TOMO XV — MONTEVIDEO, Viernes 2 de Abril de 1909 — Núm. 1040

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| » trimestre | » 1.50 |
| » semestre | » 3.00 |
| » año | » 6.00 |
| Número suelto | » 0.05 |
| » atrasado | » 0.10 |

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

## SUMARIO



## PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior

#### SOCIEDAD UNIÓN FARMACÉUTICA

PERSONERÍA JURÍDICA, ACORDADA

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 29 de 1909.

(Año 1908—Carpeta 3208).

Vistos: Este expediente iniciado por la Comisión de Vigilancia del Convenio de Farmacias y Ejecutivo de la Asociación Unión Farmacéutica, sobre personería jurídica;

Resultando: Que la Asociación ha justificado su existencia, el capital con que cuenta para funcionar, y presentado sus estatutos sociales, y;

Considerando: 1.o Que la autoridad pública, representada por el Poder Ejecutivo, tiene la facultad de acordar el reconocimiento que se solicita (artículo 21 del Código Civil);

Considerando: 2.o Que la corporación de que se trata, no persigue ningún objeto ilícito ni presenta en sus estatutos ninguna cláusula ó disposición prohibida por las leyes, contraria á las buenas costumbres, al orden público ó al Derecho Público Oriental ( artículos 1258 y 1260 del Código Civil);

Considerando: 3.o Que aun cuando se sostuviere, como lo ha establecido la jurisprudencia entre nosotros, que el Poder Ejecutivo puede discrecionalmente negar la personería jurídica en ciertos casos, aún en los casos en que no se trate de las causales expresadas en el anterior considerando, y sólo por considerar que no sean útiles al interés público los fines que busca la corporación interesada, aún así mismo, puede acordarla á la Asociación de Farmacéuticos, pues si bien es cierto que ella pretende la formación de un trust, con la fijación obligatoria de precios á los artículos de farmacia, se allana á limitar los efectos de ese trust á los artículos y recetas que expenda á las asociaciones de socorros mutuos, y no á los que expenda á los particulares y al público en general,

SE RESUELVE:

1.o Acordar la personería jurídica que solicita, á la Asociación Unión Farmacéutica, con la salvedad indicada, debiendo ratificar la conformidad los interesados, en el acto de la notificación, respecto de esa salvedad.

2.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.

JOSÉ ESPALTER.

### Ministerio de Hacienda

#### AVALUACIONES DE LA PROPIEDAD

APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS PRACTICADOS EN LA 8.ª SECCIÓN DE MONTEVIDEO

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 30 de 1909.

Vistos,

SE RESUELVE:

Aprobar los trabajos de medición y avaluación de todas las propiedades de la 8.a Sección Judicial de la Capital, que comprende la jurisdicción de la Aguada, sometidos á la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo que dispone el decreto de 29 de Marzo de 1905.—En consecuencia publíquese y vuelvan todos los antecedentes á la Dirección General de Impuestos Directos, á los efectos dispuestos en el citado decreto de 29 de Marzo de 1905.

WILLIMAN.

BLAS VIDAL. (hijo).

### Ministerio de Obras Públicas

#### FERROCARRIL ENTRE ESTACIONES TRES ÁRBOLES Y PIEDRA SOLA

CONTRATO CON LOS SEÑORES CARLOS YOUNG Y COMPAÑÍA

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 20 de 1909.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la ilustrada consideración de V. H. el contrato pactado *ad referéndum* con los señores Carlos Young y Cía., para la construcción y explotación de un ferrocarril de trocha normal entre la Estación Tres Arboles de la línea del Ferrocarril Midland del Uruguay y la Estación Piedra Sola de la extensión al Norte del Ferrocarril Central.

Se han expuesto ya largamente y se han patentizado en la práctica las ventajas generales que trae siempre consigo la construcción de nuevas líneas de comunicación rápidas y económicas, destinadas á llevar la civilización y el progreso y á provocar el nacimiento y desarrollo de las riquezas inexplotadas é inactivas por la falta de los elementos necesarios para darles vida y movimiento.

Se explica, pues, que en atención á esos beneficios, los esfuerzos del Estado tiendan incesantemente á aumentar sus medios de transporte completando sus vías férreas para realizar la más íntima unión de todas las zonas de su territorio y para facilitar en toda forma el intercambio comercial.

El ferrocarril proyectado por el señor Young y Cía., no sólo se justifica por las razones de carácter general que son peculiares á esa clase de obras públicas, sino también porque él viene á cumplir una importante misión especial. Será el complemento, puede decirse, de la línea férrea de la Estación Algorta á Fray Bentos, cuya construcción ha sido ya iniciada y que fuera de toda duda va á ejercer poderosa influencia en el movimiento general de toda la zona Noroeste de la República.

Como es notorio, el puerto de Fray Bentos, habilitado para buques de ultramar de 24 pies de calado, va á quedar en breve unido á la Estación Algorta por medio de la línea férrea que construye la Empresa del Midland y el trozo que se proponen construir los señores Young y Cía., vendrá á su vez á ligar el ferrocarril Midland con el Central, en mejores condiciones de lo que lo están actualmente, influyendo así poderosamente para que el referido puerto dé los resultados promisores que se esperan coadyuvando á que el nombrado ferrocarril Midland adquiera *vida propia é independiente*, y por último, poniendo en contacto directo los puertos de Fray Bentos y Paysandú con la frontera del Brasil y Departamentos intermedios.

En efecto, construída la línea Algorta á Fray Bentos y la que proponen los señores Young y Cía., de Tres Arboles á Piedra Sola, el movimiento comercial de los Departamentos de Rivera, Tacuarembó, Paysandú y parte del Estado de Río Grande del Sur, que hoy se dirige á la Capital, se desviará naturalmente, hacia el puerto de Fray Ben-

tos con una gran economía en el recorrido kilométrico, y por lo consiguiente en el costo del transporte.

Y así tiene que suceder necesariamente, desde que la línea á Tres Arboles-Piedra Sola tendrá la virtud de acortar la distancia entre Rivera y Paysandú y Rivera y Fray Bentos, respectivamente, en 113 y 114 kilómetros con la consiguiente economía de tiempo y de flete.

Por otra parte, la distancia que actualmente tienen que recorrer las mercaderías y productos entre Montevideo y Rivera es de kms. 566,465, mientras que con la incorporación de la nueva línea y desviándose el movimiento comercial hacia Fray Bentos, esas distancias se reducen á kms. 464,375, lo que representa un menor recorrido de kms. 102,399 con su correspondiente ahorro de tiempo y gasto, tanto más cuanto el valor del flete de Europa á Fray Bentos no es mayor que el de Europa á Montevideo.

Además de esas ventajas económicas queda otra no menos importante, representada por una disminución en el servicio de la garantía que debe abonar el Estado, producida por el hecho de que las cargas circularán exclusivamente por líneas garantidas, aumentando el rendimiento de las mismas y contribuyendo por lo tanto á aliviar los compromisos del Estado.

No hay que olvidar tampoco que el establecimiento de nuevas vías férreas independientemente del aumento que para la renta aduanera significa el mayor consumo y el mayor tráfico comercial, importa el aumento en el producido del impuesto de Contribución Inmobiliaria por la valorización de los terrenos próximos á la vía que trae apareja dos aquella construcción y que compensan el desembolso por concepto de garantías.

El desarrollo de la línea férrea proyectada es de 58 kilómetros más ó menos y el convenio respectivo adjunto está basado en los mismos principios que sirvieron de fundamento á la conseción Algorta-Fray Bentos y José Batlle y Ordóñez-Centurión, lo que exime al Poder Ejecutivo de abundar en mayores explicaciones á su respecto.

En el supuesto de que el desarrollo de la línea alcance el total de 58 kilómetros calculados para su extensión, el importe máximo de la garantía á abonarse por el Estado será de 10.150 libras esterlinas anuales, aproximadamente, pero es indudable que el carácter especial de la línea y su situación estratégicamente comercial hará que en breve tiempo sus rendimientos consigan aliviar esa carga.

No juzga necesario el Poder Ejecutivo insistir acerca de la trascendencia é importancia de la línea proyectada, y confía en que V. H., penetrada de sus ventajas y conveniencias, se servirá prestarle su sanción.

Sáluda á V. H. con su consideración más distinguida.

CLAUDIO WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

---

*CONTRATO pactado ad referendum entre el Poder Ejecutivo y los señores Carlos Young y C.a para la construcción y explotación de un ferrocarril de trocha normal de un metro 44 comprendido entre la estación "Tres Arboles" de la línea del Midland y la estación "Piedra Sola" de la extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay.*

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con los señores Carlos Young y C.a la construcción y explotación de un ferrocarril de trocha de 1 metro 44 de ancho, que arrancando de la estación Tres Arboles de la línea del Midland, terminará en la estación Piedra Sola, de la extensión Norte del Ferrocarril Central del Uruguay.

Art. 2.o El recorrido de la línea férrea contratada será aproximadamente de 58 kilómetros.

Art. 3.o El capital de la Empresa queda fijado en la suma que resulte de la aplicación á la extensión longitudinal de la línea abierta al servicio público, del precio unitario de 5.000 libras esterlinas por kilómetro en explotación.

En caso de aumentarse este capital el Estado no abonará garantía por el excedente.

Art. 4.o El Estado garantizará á la Empresa, por el término de 35 años en carácter devolutivo, y como máximum, un interés de 3 1|2 o|o del capital fijado por el artículo 3.o, ó sea un máximum de 175 libras esterlinas por kilómetro de vía pronta y abierta al servicio público. Aquel interés del 3 1|2 o|o, será entregado íntegramente á la Empresa cuando sus ganancias líquidas no pasen del 1 1|2 o|o. Pasando dichas ganancias de ese porcentaje, el Estado entregará á la Empresa lo que falte para completar el 5 o|o. Cesará en absoluto el pago de estas garantías desde las fechas en que las ganancias líquidas de la Empresa alcancen al 5 o|o del capital garantido.

Art. 5.o. La devolución del monto de las garantías abonadas por el Estado se hará desde el momento en que las ganancias de la Empresa pasen del 6 o|o. Esta devolución se verificará de acuerdo con los siguientes incisos:

1.o Cuando aquellas ganancias estén comprendidas entre el 6 olo y el 8 olo del capital garantido, la Empresa queda obligada á entregar las dos terceras partes del excedente sobre el 6 olo, imputándose el importe de su entrega á la cuenta "Subvenciones" que al efecto se abrirá.

2.o Pasando las ganancias líquidas del 8 o|o el excedente sobre este porcentaje será totalmente entregado al Estado y esto independientemente de las dos terceras partes á que alude el inciso anterior.

3.o Llegado el caso previsto de ganancias anuales superiores al 8 olo, el Estado tendrá derecho á intervenir en la fijación de las tarifas, siendo de su cuenta la restitución anual á la Empresa de la disminución que la aplicación de nuevas tarifas pudiera determinar en aquel 8 o|o.

La liquidación de las garantías concedidas por el Estado se hará á contar de la fecha de la apertura al servicio público de la línea concedida y con sujeción á lo dispuesto en el Reglamento de Enero 26 de 1892, relativo á la contabilidad de los ferrocarriles garantidos por el Estado.

Art. 6.o. Dentro de los diez meses transcurridos después de aprobado por el Poder Legislativo el contrato *ad referéndum* presente, la Empresa se obliga á entregar al Ministerio de Obras Públicas los estudios definitivos de la línea concedida.

Una vez aprobados los estudios, la Empresa se obliga á emprender la ejecución de dicha vía, de modo que ésta quede terminada un año y medio después de la fecha fijada en el contrato respectivo para la terminación de la línea de Algorta á Fray Bentos, debiendo emprenderse y proseguirse la construcción de la línea "Tres Arboles" — "Piedra Sola", un año antes, por lo menos, de la fecha indicada para aquella terminación.

Art. 7.o. En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, la Empresa, en el acto de formalizarse la escritura definitiva de concesión respectiva, depositará en el Banco de la República y en deuda del Estado el importe del 1 olo sobre el capital de la Empresa, fijado por el artículo 3.o

Los interesados podrán percibir el interés de esa deuda.

Dicha garantía será devuelta á la Empresa una vez de abierta la línea al servicio público.

Si en la fecha fijada para emprender la construcción de la vía, la Empresa no hubiese dado principio á la ejecución de las obras y no las prosiguiese en forma, dicha garantía quedará á beneficio del Estado, resultando por este hecho caducada la concesión.

Art. 8.o Transcurridos los primeros 25 años de funcionamiento de la línea contados desde la fecha de su apertura al servicio público, el Estado queda facultado para expropiar el ferrocarril y todas sus dependencias, abonando como única indemnización un importe calculado á razón de 5.000 libras esterlinas el kilómetro, más una bonificación del 20 olo.

Vencidos 90 años, el ferrocarril con todas sus dependencias y mejoras pasará, sin ninguna indemnización, á ser propiedad del Estado.

Art. 9.o. Las exoneraciones establecidas por el artículo 34 de la Ley del Trazado General de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884, se acordarán por el término de 35 años, contados desde la fecha de la escritura de concesión y también sólo dentro de ese número de años se acordará la garantía establecida por el artículo 4.o.

Art. 10. A los efectos de la aplicación de los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Ferrocarriles de 1884, la Empresa concesionaria formalizará con las demás Empresas interesadas los convenios que creyere convenientes.

Art. 11. La Empresa queda obligada á establecer en sus líneas telegráficas un hilo para el servicio exclusivo del Gobierno y en comunicación con todas las estaciones de su vía férrea.

Art. 12. El derecho de expropiación que la Ley de Trazado General de Ferrocarriles acuerda á las Empresas ferroviarias se hará extensivo:

1.o A los terrenos que tengan balasto, piedra ú otros materiales de construcción ó conservación de la vía, pero limitando ese derecho de expropiación á las necesidades estrictas de la vía.

2.o A los que la Empresa necesite para establecer sus estaciones y dependencias. En toda la extensión de la línea la Empresa podrá expropiar 30 metros de ancho.

Art. 13. Serán aplicables á esta línea férrea todas las disposiciones legales en vigencia que no resulten en oposición con los artículos ó cláusulas de la concesión á acordarse á dicha Ehpresa.

Art. 14. En garantía de la formalidad de su propuesta el peticionario depositará en el acto de firmarse el contrato *ad referéndum* una suma de $ 1.500.— en Deuda Pública ó en efectivo, que le será devuelta si el Poder Legislativo no sancionase este convenio, y sancionándolo se le devolverá en el acto de firmarse el contrato definitivo de concesión, y una vez de constituirse el depósito de garantía á que se refiere el artículo 23 de la Ley de Ferrocarriles de 1884.

Aquel acto tendrá lugar quince días después de aprobados los estudios definitivos.

Este depósito de $ 1.500.— quedará á beneficio del Estado, y sin derecho á reclamo alguno por parte de la Empresa, si dentro del mes transcurrido después de la aprobación de los estudios el peticionario

no se presentase á firmar el contrato definitivo.

JUAN P. LAMOLLE.

*Carlos Young y C.a.*

---

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 20 de 1909.

Apruébase el contrato *ad referéndum* pactado entre el Ministerio de Obras Públicas y los señores Carlos Young y C.a para la cnstrucción y explotación del ferrocarril entre las Estaciones Tres Arboles y Piedra Sola, y elévese al Honorable Cuerpo Legislativo con el mensaje acordado.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

---

## Ministerio del Interior

DESPACHO DEL Sr. MINISTRO

Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Jefatura Política de la Capital proponiendo la terna de los doctores Jorge Ibarra, S. Rivas y Fernando Ferreira, para llenar la vacante de médico de policía.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Maldonado solicitando se disponga que la Receptoría de Aduana desaloje el Departamento que ocupa en el edificio municipal, trasladándose para el suyo propio que posee en el Departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Rocha solicitando autorización para emplear $ 700.— en la reparación de la Comisaría de las Chacras.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expedientillo relativo á la construcción de un edificio destinado á escuela pública en la calle Miguel Barreiro.

—A la Intendencia de la Capital—Su nota comunicando el nombramiento de don Luis Alonso para ayudante de la Inspección de Veterinaria en reemplazo de Angel M. Ratti.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia del Durazno elevando propuestas para el arrendamiento de varios pasos públicos sobre el río Negro.

—A la Intendencia de Maldonado—Su nota sobre autorización para disponer del sobrante del ejercicio anterior en la liquidación de sus deudas.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Nota de la Jefatura de Río Negro dando cuenta de la inasistencia de los niños á las escuelas públicas.

—Se manda archivar el expedientillo relativo á la denuncia aparecida en un diario de Maldonado sobre supuesto mal estado del edificio que ocupa la Administración de Rentas de ese Departamento.

—Pasa á la Contaduría General del Estado—Nota de la Secretaría de la Presidencia sobre licencia concedida al portero Ignacio Mauso.

—Se manda archivar—Comunicación de la casa Wilson Sons y C.a sobre construcción en el Arroyo Seco de una barraca de carbón.

—Vuelve al Ministerio de Relaciones Exteriores, informada por la Dirección General de Correos, cuenta de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, cuyo pago solicita.

—Vuelve á informe de la Dirección General de Correos, solicitud de don Benjamín D. Manton, sobre prolongación de una línea telefónica en Colonia.

—Se pasa á la Dirección General de Correos—Para que acompañe los antecedentes relativos á la concesión otorgada al señor Julio E. Rivero, por la Empresa telefónica "La Nacional", para prolongar líneas telefónicas de esa Empresa en Paysandú.

—No se hace lugar á la solicitud presentada por vecinos de las calles San Salvador, Isla de Flores, etc., para la creación de una Sucursal de Correos en dicho radio.

—A Contaduría General—Estados de los ingresos y egresos de la Dirección de Correos, habidos en los días 29 y 30 del mes próximo pasado.

—Al Consejo Penitenciario—Nómina de los trabajos y materiales invertidos en la Nueva Cárcel Penitenciaria, en las quincenas 26 y 27, correspondientes al mes de Febrero ppdo.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Inspección Técnica Regional núm. 8, reiterando su nota de fecha 1.o de Diciembre último.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia Municipal de Artigas, cuentas por Febrero.

Jefatura Política de la Capital, cuentas por Febrero.

Jefatura Política de Maldonado, cuentas por Febrero.

Ferrocarril Central del Uruguay, cuentas por Diciembre.

Ferrocarril Central del Uruguay, cuentas por Enero.

Ferrocarril Midland, cuentas por Febrero.

Ferrocarril Noroeste, cuentas por Febrero.

—A la Empresa de Aguas Corrientes—Sus cuentas de Febrero para que las haga conformar.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL Sr. MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Bélgica — Remite el Boletín de Policía Sanitaria de los animales domésticos, correspondiente á la segunda quincena de Enero de 1909. — Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania — Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Diciembre de 1908, y una letra por libras esterlinas 106:18:11, importe del saldo que por dicho mes ingresa á rentas generales. — Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo — Informa sobre el estado sanitario del ganado de aquella jurisdicción durante el mes de Febrero último. — Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil — Comunica que entraron á aquel puerto la corbeta nacional "Vilasar" y vapor "Santos". — Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil— Comunica haber informado al Consejo Nacional de Higiene sobre el estado sanitario de Río Janeiro, durante la semana del 1.o al 7 del corriente. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite los boletines de estadística demográfica de Amberes y de Bruselas correspondientes al período del 31 de Enero al 13 de Febrero de 1909.— Se acusa recibo y se pasan al Consejo Nacional de Higiene.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite el boletín sanitario de Enero de 1909.— Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Se oficia al ciudadano Carlos Lacalle comunicándole su nombramiento para desempeñar el cargo de Cónsul honorario de la República en Huelva (España).

—Se oficia al Consulado General del Uruguay en España—Comunicándole que ha sido nombrado el ciudadano Carlos Lacallo para Cónsul honorario en Huelva, y se le acompaña la Patente para gestionar el exequatur respectivo.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite el estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas ocurridas en el ganado de aquel Imperio durante Enero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Gijón—Comunica haber despachado para Barcelona el vapor nacional "Cosme".—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque —Acompaña el cuadro demostrativo de los arribos de buques é importación en aquel puerto procedentes de los del Uruguay, durante el mes de Enero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Remite las informaciones sanitarias de aquel puerto, correspondientes al mes de Febrero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo — Acompaña el cuadro demostrativo de las entradas de buques á ese puerto procedentes del Uruguay, durante el mes de Febrero ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Remite cuadros estadísticos de la salida de buques, emigración declarada y exportación de aquel puerto con destino á la República, durante el mes de Febrero ppdo.— Se remiten donde corresponde los cuadros acompañados y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque —Remite la información sanitaria de aquella ciudad, correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina —Remite un giro bancario por $ 80.10 para pago de montepío y reintegro por los meses de Enero y Febrero últimos, de los funcionarios consulares de su dependencia.—Se remite el giro anexo á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque —Acompaña la lista de la correspondencia oficial del segundo semestre de 1908.— Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque —Remite cuadro demostrativo de las salidas de buques y exportación realizadas por aquel puerto con destino á la República, durante el mes de Enero último.—Se pasa á la Dirección Gneral de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite copia autorizada de la anotación puesta en el título de propiedad del buque nacional "Guernika".—Con transcripción de la nota, se remite el adjunto certificado al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Transcribe el informe del 4.o trimestre de 1908 de la Cámara de Comercio

de Verviers (Bélgica) sobre la situación mundial del mercado de lanas.—Se acusa recibo y se manda publicar.

—Consulado del Uruguay en Funchal—Remite la relación de los buques despachados para la República durante el mes de Febrero último, y la lista de precios corrientes que en el mismo mes regían en aquella plaza.—Se remiten donde corresponde la adjunta relación de buques despachados y lista de precios corrientes y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Cardiff — Remite el detalle del movimiento de vapores nacionales habido en aquel puerto durante el mes de Febrero ppdo.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao — Remite cuadros estadísticos demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre aquel puerto y los de la República, durante el mes de Febrero ppdo. —Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el estado demostrativo de los arribos de buques é importación habida en aquel puerto en sus relaciones comerciales con la República, durante el mes de Febrero ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra — Acompaña el estado del movimiento de estampillas consulares habido en aquella oficina y dependencias durante el mes de Diciembre de 1908.—Se remite el estado acompañado á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao — Acompaña la relación de los buques nacionales despachados por aquel Consulado en el mes de Febrero ppdo.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

— Consulado General del Uruguay en Holanda—Remite los resúmenes generales por trimestre del movimiento de estampillas consulares habido en aquella jurisdicción durante el año de 1908.—Se remiten á la Contaduría General los resúmenes acompañados y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque —Remite cuatro recortes impresos que contienen artículos en favor de la importación de lanas de la República, en aquella plaza. —Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Málaga—Remite los estados del movimiento comercial habido entre aquella plaza y la Repúblico, durante el mes de Febrero de 1909. —Se remiten donde corresponde los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Paraguay—Remite los estados de emolumentos consulares y copias autenticadas de los libros de entradas, estampillas consulares y Caja del Viceconsulado de la República en San José Mí, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1908.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Comunica que no ha recibido los números del DIARIO OFICIAL correspondientes al período del 1.° al 13 de Agosto último, los que solicita le sean enviados.—En calidad de devolución, se pasa la nota á la Administración del DIARIO OFICIAL á los fines solicitados.

—Consulado del Uruguay en Marsella —Remite el interesante folleto titulado «La Chambre de Commerce de Marseille et l' Exposition Coloniale de 1906». — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Paraguay—Remite el balance general del movimiento de estampillas consulares habido en el Consulado de la República en Corumbá durante los meses de Febrero á Diciembre de 1908. — Se remite á la Contaduría General el balance adjunto y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acompaña el estado general de los emolumentos percibidos mensualmente en aquella Oficina Consular y dependencias, durante el año 1908.—Se remite á la Contaduría General el estado adjunto y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Diciembre de 1908, y una letra por $ 6618.84, importe del saldo que corresponde ingresar á rentas generales.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexa y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Remite el estado mensual de policía sanitaria de los animales de aquel Reino, correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Remite el informe sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Funchal—Remite el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Enero de 1909. —Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre el estado sanitario de los animales de esa jurisdicción durante el mes de Enero de 1909.— Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Enero último y una letra por francos 651,23, importe del saldo que corresponde ingresar á rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica que desde el 15 de Marzo los vapores del Lloy Brazileiro, inician viajes directos entre aquel puerto y el de Paysandú, con escalas en Montevideo y Buenos Aires.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite el estado demostrativo del movimiento de estampillas consulares habido en aquel Consulado durante el mes de Enerc de 1908.—Se remite el estado adjunto á la Contaduría General y se avisa.

—Virginio de los Santos—Pide se le conceda una chacra fiscal destinada á la colonización en la Colonia.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para la resolución que corresponda.

—León Zubillaga—Reclama la diferencia de sueldo correspondiente al cargo de Oficial 1.° de la Dirección General de Estadística, desde Noviembre de 1907 hasta la fecha, y pide se le abone en lo sucesivo esa diferencia, por el presupuesto mensual de la oficina respectiva.—Se pasa á informe de la Contaduría General del Estado.

—Ministerio del Interior— Pasa un oficio de la Comisión Auxiliar Administrativa de Lazcano, solicitando copia del Decreto y Reglamentación Superior por el que se autoriza á construir la capilla de Lazcano.—Se vuelve á pasar al Ministerio del Interior para que notifique á quienes corresponda que, con fechas Junio 30 y Agosto 27 de 1908, este Ministerio remitió á la Comisión del Templo de Lazcano copia certificada de la resolución superior que autoriza la construcción de esa capilla y copia del informe reglamentario expedido por el Departamento Nacional de Ingenieros.

—Legación en el Brasil—Comunica que el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país ha encaminado debidamente la carta rogatoria referente á la causa N. N. por homicidio.—Se pasa á sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pide que se ordene al Foto Club saque una fotografía del frente del edificio que ocupa la escuela núm. 1 de la villa de Guadalupe (Canelones), corriendo por cuenta de ese Ministerio los gastos que se ocasionen.—Se transcribe esta nota al Foto-Club de Montevideo y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Remite 1.000 ejemplares del Reglamento Interno del Alojamiento de Inmigrantes vertido á los idiomas italiano, francés, alemán é inglés, para ser distribuídos á los Cónsules de la República.—Se remiten con circular los ejemplares de la referencia á los Consulados Generales de la República y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Comunica que los señores José Belloni y Máximo Sturla, becados de escultura y pintura, para estudiar en Europa, residirán en Milán y París, respectivamente; debiendo nuestra representación diplomática informar trimestralmente á este Ministerio, acerca de la marcha de los estudios y comportación de los becados.—Se oficia á las Legaciones de la República en Francia é Italia en el sentido indicado y se avisa.

—Dirección General de Estadística y Censo—Pasa una nota del Departamento Nacional de Ingenieros solicitando se le faciliten los planos departamentales y seccionales usados por el Censo. Agrega que no es posible acceder á lo solicitado por cuanto esa Dirección los necesita para la práctica del despojo, etc.—Se transcribe esta nota al Ministerio de Obras Públicas y se avisa.

—Ministerio de Obras Públicas—Remite todos los antecedentes é instrucciones necesarias relativos á la aceptación de una propuesta de la casa Stevens Sthenthors de Glasgow, sobre un aparato sonoro de señales para la Isla de Lobos, pidiendo que este Ministerio encomiende al Consulado de la República en aquella ciudad su intervención en estas negociaciones. — Se transcribe esta nota al Cónsul en Glasgow, para su cumplimiento, remitiéndose los antecedentes á que hace referencia, y se avisa.

—Consulado General en el Brasil—Comunica que no existiendo Cónsul de la República en Victoria, se debe solicitar la partida del señor Carlos Laglagze por intermedio de nuestra Legación.—Se contesta que no competiendo á los Agentes Diplomáticos esta clase de gestiones, debe ese Consulado, por los medios á su alcance, recabar y remitir legalizada la partida de defunción solicitada.

—Ministerio del Interior—Acusa recibo de la nota de oste Ministerio, fecha 10 del corriente, con la que se remitía una de la Legación en Francia y varios documentos relativos á la compra y embarque de los paquetes de curación individual destinados á las policías de Campaña.—Se pasa á sus antecedentes.

—Legación en la Argentina—Devuelve el exhorto relativo á N. N. contra N. N. por cobro de pesos.—Se da dirección al exhorto adjunto y se avisa.

—Luis Servetti Geloso—Reitera la propuesta de aparatos «Underwritees», de

acuerdo con lo manifestado en audiencia particular celebrada con el señor Ministro y pide que en oportunidad le sean devueltos los certificados que acompaña.—Se pasa á informe de la Oficina de Canje sobre la conveniencia que existe para la adquisición de los aparatos ofrecidos en venta.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Hacienda

### DESPACHO DEL Sr. MINISTRO

Liquidación número 9360 por $ 115.42 á favor del Regimiento de Caballería número 2.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.493 por $ 11 á favor de Nicanor Granda.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.498 por $ 6.10 á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Expediente de Eugenio Dobal—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Catalina B. de López—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Carlos de la María—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Manuel Caballero—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Passano Hnos.—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Tálice y Moretti—Sobre devolución de derechos—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Relativa á una partida de gastos para la Receptoría de Mercedes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Julio Meillet—Sobre despacho libre de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de este Ministerio—Relativa al levantamiento del Censo Vitícola.—A la Dirección General de Impuestos Internos.

—Expediente de Juan E. Pérez — Sobre jubilación—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Augusto Carvalho—Sobre canje de un título de Deuda Pública.—A la Oficina de Crédito Público.

—Expediente de Manuel R. Pintos—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles—Eleva la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, por Febrero pasado.—A la Contaduría General.

—Expediente de E. García Pérez—Solicita autorización para establecer un kiosko en la rambla de la Aduana.—Al Consejo de Administración del Puerto.

—Expediente de Abal Hnos. y C.ª—Sobre devolución de derechos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Expedientede Varios abastecedores de carne, de San Eugenio, Departamento de Artigas—Sobre pago de impuestos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota del Ministerio del Interior—Comunica que el 1.° de Abril tomará posesión de su puesto el señor Intendente Municipal de Montevideo, don Daniel Muñoz.—Enterado, archívese.

—Expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo—Pide el pago de $ 44.31.—A la Contaduría General.

—Expediente de Carlos Vignolo—Sobre cobro de pensiones.—A la Contaduría General.

—Expedientes sobre reintegros de montepío y que son los siguientes: Cruz Soto de Moreira, Lauro M. Artucio, Pedro Romano, Plácido Abad, Esteban García, Francisco Oliver, Francisco Graña, José Cidanes, Francisco Spósito, Juan Zeballos, Vicente Balli, Tomás Belén, Francisco Sainz Rosas, Manuel Pallas, Lucio Piñeyro Pereira, José Dutrel, Francisco Oliver, Luis Payssé, José M.ª Pesello, Manuel Martínez, Juan José Manaro, Rosendo Ziras, Manuel León Barreto, Aquileo Claramunt, Evaristo Gutiérrez, Antonio Grolero, Carlos José Tadeo Gallardo, Segunda Gallo de Falchi, Miguel Errausquin, Juan B. Viacava, R. Ortiz, Adolfo Ortega, Camilo Payssé, Josefina Rius, Petrona E. Varela, Luis Martínez, Miguel Gómez Ares, Emilia C. de Ferrer, Alberto Deudder, Juan Landaco, Eugenio Dobal, Floridia Avallone, Julio S. Netto, José Arboleya, Josefa Cotelo de Inchaust y Carlos M. Arnaud.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE ABRIL DE 1909

1—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para proceder, de acuerdo con la ley, á tramitar la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la carretera entre Pando y Mosquitos y su prolongación hasta Solís Grande.

2—Se acepta la propuesta de los señores Tosi y Casterés, por la suma de ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos cuarenta y tres centésimos ($ 167.258,43), para construir la carretera de la villa de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

3—Se autoriza á la Comisión de Saneamiento núm. 1, para proseguir los estudios y preparar el proyecto relativo á la alineación y rasantes de la ciudad del Salto.

4—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de 6.500 piques de pino de tea, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central, con destino á la construcción del alambrado del nuevo ramal á las canteras del señor Ariza, en Minas.

5—Se resuelve pasar al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección General de Aduanas, elevando la relación del carbón extraído de la Isla Libertad, á fin de que disponga que la Contaduría General descuente de los presupuestos respectivos el importe de dicho carbón.

6—Se manda pasar á la Comisión Financiera la nota de la Dirección General de Aduanas, dando cuenta que ha entregado á la Oficina Técnico-Administrativa 3.000 kilogramos de carbón adquirido por el Gobierno, á fin de que descuente del presupuesto respectivo el importe de dicho carbón.

7—Se resuelve vertir en la Comisión Financiera la suma de mil ciento cincuenta y siete pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.157.58), abonada por la Usina Eléctrica de Montevideo por concepto del dragado efectuado por la Empresa General del Puerto frente á los muelles que dicha Usina posee en el Arroyo Seco.

8—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar con cargo á las economías que tiene en Caja la suma de doscientos veintiún pesos veinte centésimos ($ 221.20) á que ascienden las cuentas elevadas por las Inspecciones Técnicas Regionales números 2, 9 y 11, por varios trabajos.

9—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para disponer, con destino á los vapores de su dependencia, de 200.000 kilos del carbón adquirido por el Gobierno.

10—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección General de Aduanas comunicando que ha entregado á la Oficina Hidrográfica 170 toneladas del carbón adquirido por el Gobierno, á fin de que disponga que la Contaduría General descuente del presupuesto respectivo el importe de dicho carbón.

11—Se aprueba el certificado núm. 46, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa, á favor de la Empresa General del Puerto por la suma de mil seicientos ocho pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 1608.46), y proveniente de trabajos ejecutados por cuenta de la Administración durante el mes de Enero ppdo.

12—Se aprueba el certificado núm. 65 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto por la suma de setecientos setenta y cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 774.60), y proveniente de trabajos ejecutados por cuenta de la Administración durante el mes de Febrero ppdo.

13—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de cuatro barras de hierro solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central con destino á la construcción de una barrera hidráulica en la calle Capurro.

14—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección General de Aduanas comunicando la entrega de 200.500 kilogramos del carbón adquirido por el Gobierno á fin de que disponga que la Contaduría General descuente del presupuesto respectivo el importe de dicho carbón.

15—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para entregar á la Oficina Hidrográfica, con destino á las obras del Almirón, 150 toneladas del carbón adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias.

16—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del importe de la cuenta presentada por el Ferrocarril Central por pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Diciembre del año ppdo.

17—Se nombra, con calidad de interinos, al ingeniero don Francisco Iglesias Hijes para ejercer el cargo de Jefe de la Comisión núm. 1 de Puentes y Carreteras en reemplazo del ingeniero Pedro B. Magnon que fué promovido al cargo de Subinspector de Vialidad. Para sustituir al ingeniero Iglesias Hijes en el cargo de ayudante de la Comisión núm. 3, de Puentes y Carreteras, se designa en calidad de interino al ingeniero Horacio Pita.

18—Se resuelve que la Contaduría General liquide el importe de la cuenta presentada por la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Febrero ppdo.

19—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales (rieles, travesaños, eclisas, etc.), solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, para la línea Algorta-Fray Bentos.

20—Se dispone que la Contaduría Ge-

neral liquide el importe de los pasajes expedidos por el Ministerio y sus dependencias en Enero ppdo.

21—Orden de pago por cinco pesos ($ 5.—) para gastos de locomoción á favor de don Carlos Zaffaroni, encargado de practicar las notificaciones en los juicios de expropiación que sigue el señor Fiscal de Hacienda contra los propietarios de los muelles situados en la bahía de Montevideo.

22—Se manda librar orden de pago por el importe de los haberes devengados por el «monteur» de la máquina Lobnitz correspondiente á cinco semanas comprendidas entre el 1.° de Marzo ppdo. y el 3 de Abril corriente.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior, por ciento cuarenta y un pesos veintiocho centésimos ($ 141.28).

24—Se resuelve librar orden de pago á favor del señor Juan Vilanova por el importe de la cuenta presentada por la encuadernación de cuatro tomos del DIARIO OFICIAL.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior, que asciende á siete pesos con veinte centésimos ($ 7.20).

26 Se manda librar orden de pago á favor del ingeniero Pedro B. Magnon por el importe de sus honorarios como perito del Gobierno en la tasación de las obras construidas por la Empresa Martinelli y de los materiales que se adquirieron de la misma.

27—Se libra orden de pago á su favor por la suma de ciento sesenta pesos con diez y siete centésimos ($ 160.17).

28—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Empresa General del Puerto de Montevideo por el importe de los gastos generales ocasionados con motivo de la adquisición de la desrocadora Lobnitz y un rosario de cangilones.

29—Orden de pago relativa al asunto anterior, que asciende á trescientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y un céntesimos ($ 354.41).

30—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo correspondiente al mes de Marzo ppdo. del sobrestante de las obras de la Usina de Gas Pintchs, don E. Castillo.

31—Orden de pago relativa al asunto anterior, por sesenta pesos ($ 60.—).

32—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta presentada por la sucesión Martinelli, por la venta de cuatro mulas, etc., para ser utilizadas en las obras de conservación de carreteras.

33—Orden de pago relativa al asunto anterior, por sesenta y dos pesos (62.—).

34—Se aprueba el certificado núm. 8 expedido por la Inspección G. de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Cueva del Tigre y se manda librar la orden de pago correspondiente.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior, por tres mil trescientos noventa y dos pesos noventa y tres centésimos ($ 3392 93).

36—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina T. Administrativa por la suma de trescientos un pesos nueve centésimos ($ 301.09) destinada á abonar á los señores Miguel y Juan Debernardis los trabajos ejecutados por cuenta de la Administración en el mes de Febrero ppdo.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta presentada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por rieles suministrados á la Inspección General de Vialidad para ser empleados en los parapetos de los terraplenes del puente construído sobre el río San José.

39—Se libra orden de pago relativa á la cuenta anterior, por setecientos treinta y dos pesos con setenta y tres centésimos ($ 732.73).

40—Se manda librar orden de pago á favor del señor Luis Mas, por el importe del arrendamiento del terreno donde se efectúa el montaje de la lancha destinada al transporte del gas Pintchs.

41—Orden de pago relativa á la cuenta anterior, por cuarenta y cinco pesos ($ 45.—).

42—Orden de pago á favor de la Oficina Técnico-Administrativa por la suma de seis mil doscientos cuarenta y un pesos con veinte y siete céntesimos ($ 6241 27) destinada á abonar varias cuentas.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante auxiliar de la Oficina Técnico-Administrativa, don Mauricio Cravotto, correspondiente á Marzo ppdo.

45—Orden de pago por veinte pesos ($ 20.—), á que se refiere la resolución anterior.

46—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Técnico-Administrativa por el importe de los sueldos del «monteur» de la Usina de Gas Pintsch, correspondiente á los meses de Noviembre, Diciembre del año ppdo. y Enero y Febrero último, y por Febrero ppdo. del sereno de la misma Usina.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior, por setecientos diez pesos sesenta centésimos ($ 710.60).

48—Se resuelve librar orden de pago á favor del señor Arthur Koppel por el importe de la tercera cuota del valor del vapor contratado con los astilleros de J. Lebeck, para el servicio de este Ministerio.

49—Orden de pago á favor del señor Artur Koppel y á que se refiere la resolución anterior, por trece mil seiscientos setenta y cuatro pesos ($ 13.674.—).

50—Se aprueba el certificado núm. 65 bis, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto, por trabajos ejecutados en el dragado del arroyo Pantanoso en Febrero ppdo., y se manda librar la orden de pago correspondiente.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior, por mil seiscientos dos pesos con veinte y cuatro centésimos ($ 1 602.24).

52—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del señor José Arias, patrón de la chata á clapet número 1, correspondiente á seis dias del mes de Marzo ppdo.

53 — Orden de pago por seis pesos ($ 6.—) á que se refiere la resolución anterior.

54—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Sección Gráfica del Censo, correspondiente al mes de Marzo ppdo.

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior, que es de doscientos ochenta pesos ($ 280.—).

56—Se resuelve librar orden de pago por el importe de varias cuentas elevadas por la Comisión de Conservación de Obras, por gastos efectuados con motivo de la conservación de las carreteras que tiene á su cuidado.

57—Orden de pago por la suma de ciento cuarenta y dos pesos con noventa y nueve centésimos ($ 142.99).

58—Se manda cumplir la ley sancionada por las Honorables Cámaras concediendo al señor Francisco Piria una prórroga en el plazo que le fué acordado para dar comienzo á las obras comprendidas en la concesión que se le acordó por la ley de 17 de Diciembre de 1907 para la construcción del puerto de Piriápolis.

59—Mensaje al Honorable Senado acusando recibo á la ley á que se refiere la resolución anterior.

60—Se nombra en comisión, para reemplazar al señor Lukassiewiz en el cargo de encargado de la Secretaría de la Inspección General de Vialidad, al señor José P. López. Para ejercer el cargo de Inspector de la Sección Puentes y Caminos del Departamento Nacional de Ingenieros, en lugar del señor Lukassiewiz, se nombra interinamente al señor Héctor Borrat Viera y para reemplazar á éste como Auxiliar de la Inspección General de Vialidad al señor Raúl Muñoz.

61—Se aprueba el certificado núm. 6 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente de Solís Grande y se manda librar la orden de pago correspondiente.

62—Orden de pago á que se refiere el certificado anterior y que asciende á la suma de siete mil seiscientos catorce pesos ($ 7.614.—).

*La Secretaría.*

---

## DESPACHO DEL Sr. MINISTRO

Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 146 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender 50 durmientes viejos.

—Se remite al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por el doctor Juan M. Lago, relativo á la devolución de los derechos de Aduana correspondientes á materiales empleados en la construcción de un muelle en la ciudad de Colonia.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Estadística relacionada con el envío á dicho Departamento, de los planos departamentales y seccionales confeccionados por la Comisión del Censo.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 147 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender 703 metros de rieles viejos y 184 eclisas.

—Se dispone se transcriba al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado á la Empresa General del Puerto el importe del certificado de obras número 87.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa se les transcribe la nota de la Comisión Financiera á que se refiere el trámite anterior.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á las propuestas presentadas para las obras de carpintería del edificio que ocupa la cárcel de Rocha.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 148 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender 233 rieles viejos é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

*La Secretaría.*

**Ministerio de Guerra y Marina**

DESPACHO DEL Sr. MINISTRO

Ingeniero adjunto á este Ministerio—Comprobantes que justifican la inversión de la cantidad de $ 1,549.47, empleada en obras que se construyen en la villa de Treinta y Tres.—Pase á la Contaduría General.

—Zelmira Páez de Oyarzabal—Solicita informes sobre servicios prestados por su señor padre don José Páez.—Informe la Contaduría General.

—Antonia Serrato de Accinelli—Sobre cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Sargento mayor Luis Simois—Abono del haber de Febrero último.—Informe la Contaduría General.

—A. Lalanne—Permiso por un cajón con 8 escopetas, 16 revólvers, 1 600 cartuchos para carabina de salón.—Concedido.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar al Ferrocarril Uruguayo del Este 25 cajones pólvora de cantera, á Minas 500 kilos pólvora de cantera y á Paysandú 4 cajones de la misma pólvora.—Concedido.

—Trabucati y C.ª—Solicitan los siguientes permisos: para enviar á Nueva Palmira 20 kilos pólvora para cazar, y 1.000 tiros para revólvers; á Paysandú 4 cajones pólvora de cazar; á Paysandú y consignado al señor Fraschini 10 cajones de pólvora para cazar; al Rosario 12 cajones pólvora y á Castillos 1.900 tiros para revólvers.—Concedidos.

—Carlisle, Crocker y Cia.—Solicitan los siguientes permisos: para enviar á Nico Pérez, 30 barriles pólvora de cantera; á Estación Jackson, 1 cajón dinamita «Forcite»; á Estación Río Negro, 1 cajón dinamita «Forcite»; á la Estación Montes, 2 cajones pólvora para cazar, y á Nico Pérez un cajón pólvora para cazar.—Concedidos.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica nombramiento de Agregado Militar á la Legación de la República en Bélgica á favor del alférez de artillería Juan Manuel Boiso.—Comuníquese al Estado Mayor General y Contaduría á sus efectos.

—Pedro Ferreira, ex soldado — Solicita entrega de medallas de la Campaña del Paraguay, que le faltan.— Informe el Estado Mayor General.

—Tomás T. Lane—Solicita privilegios para el vapor inglés «Bessborugh».—Informe la Comandancia de Marina.

—Juana Piaggio, viuda de teniente coronel—Sobre liquidación y abono de su pensión por el mes de Noviembre del año ppdo. que no le fué liquidada. —Vista al señor Fiscal de lo Civil de 2.º turno.

—Patricio Sosa, sargento 2.º — Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

—Parque Nacional — Por órdenes de flete.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Santos Pintos, ex soldado—Pide inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Napoleon Cruz, inválido—Liquidación de sueldos devengados.—Informe la Contaduría General.

—Juana Balseda de Blanco, madre viuda de alférez—Cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á Minas un cajón pólvora de cantera y otro de chedita.—Informe la Jefatura Política de Minas.

—Petrona Espiga de Hernández, viuda de teniente coronel graduado—Solicita pago de gastos de entierro de su esposo.—Informe el Estado Mayor General.

—María Luisa Dauna de Cantón, viuda de sargento mayor—Solicita cédula y pensión.—Vuelva á informe del Estado Mayor General.

—Hermanos Mantero y otros—Solicitan uso del pabellón nacional para el pailebot «Galileo».—Pase á la Escribanía de Marina.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de A. Militar.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

**Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados**

## ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día: Abril 1.º

*Trámite*—Manuel M. Bascuas con el Fisco, Carolina Queirós de Fonseca suc., incidente Carlos E. Queirós, tres en causas criminales.

*Administrativo*—El señor Juez Letrado D. de Tacuarembó, los Actuarios de Durazno y de Rocha y el Encargado del Despacho del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, solicitan licencia; exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno al de igual clase de la Capital de la República Argentina en autos José M. Cabrera con la Compañía de Seguros «La Franco-Argentina», el señor Juez Letrado Departamental de San José remite el certificado de revisación del Protocolo y R. de Protocolizaciones del escribano Rafael V. Salguero correspondiente al año 1908, el señor Juez Letrado Departamental de Paysandú eleva una propuesta del Juez de Paz de la 10.ª sección para la provisión del cargo de Teniente Alcalde del 2.º distrito de la misma sección, don Ambrosio T. González solicita el título de escribano público, oficio del señor Juez de Paz de la 1.ª sección del Departamento de Río Negro respecto de un exhorto del de igual clase de la 19ª sección de la Capital Federal de la República Argentina en autos Juan B. Sicardi contra doña Amalia Ríos, relaciones quincenales mandadas archivar, dos, cuadernos de protocolo revisados y rubricados, diez y seis; oficios librados ocho.

*J. Cubiló*, Secretario.

## TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 1.º

*Trámite*—Santos L. Urioste con los señores Mederos Hnos., Pedro Grané (R. de Q.), David Botta con Mauro Echagoyen, Pascual Ciambotti declaratoria de pobreza, dos en causas criminales por homicidio.

*Interlocutorias* — Tomás E. Benvenuto con Pedro R. Mones. Vicente Pera con Carlos Aguiar, Félix Felipe Badoc con el Fisco y otros, Rogelio Trinidad y otros con la suc. de Juan Miguel Martínez.

*Definitivas*—Rodolfo Machó con Angel Rodríguez terc. José Tálice. Dos en causas criminales por homicidio.

*Adrián Castro*, Secretario.

## TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Día 1.º

*Trámite*—Duncan Guerra con Antonio Sanguinetti y Alberto Guillot, sucesión Felisbina da Silva Brun, Joaquín Jubin en autos de Cipriano E. Uriarte con Eufemio Buenafama, Lino Herosa con el Fisco, un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia, Juan Sagarra con Osvaldo Cervetti.

*Interlocutoria*—Dalmiro A. Egaña con Luis S. Mouriño.

*Definitiva*—Un sumario por robo.

*José V. Evia*, Secretario.

## JUZGADO DE LO CIVIL DE 1er. TURNO

Día 1.º

*Trámite* — Suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima, sucs. de Pedro y Arnoldo Dodo y Juana Furretche de Dodo, suc. de José Melli, suc. de Rosa Ghirardelli de La Madrid, suc. de Ramón L. Landivar, sucs. de José y Eliso Estefan y Mauricia Estefan de Gobbi, suc. de Ramón Barros, suc. de Antonio Rey Gómez, suc. de José Ríos, test. de Teresa Márquez de Fernández, suc. de José Sansone, suc. de Josefa da Silva de Ortiz da Silva, suc. de José Corbacho Cobo, suc. de Rosa Diago de Prego incidente de Vicente Villanueva, Luis Alberti por su hijo menor Víctor Luis Alberti y Rosa Alberti de Cuiniau, suc. de Ernesto Gutiérrez incidente de Celia Robledo y Pastori, Ricardo Scanavino con la suc. de Bernabé Herrera y Obes, Herminia Berro de Payssé con la Compañía de Vapores Mala Real Inglesa, Carmelo Trías con la Empresa Constructora de Vicente Scala y C.ª, José Solari con Francisco Pena apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Bartolo Delbono con Salvador E. Martini, conc. de José Maggiani, la suc. de Luis Justiniano Andrade con Bernardino, Sebastián, Livindo y Manuel J. Noble, Juan Bautista Oxandabaratz, Eulalia P. Piedra Cueva, Domingo Lucas Borba, José Guasque y otros, Joaquín G. de Freitas con Severino Etchegaray apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, sucs. de José y Manuela Marote y Emilia Raña, oficio relativo á los autos sucesorios de José Melli, Isidro Dorta, J. V. Acuña y Baldomero F. Ramos, Carmelo Trías con la Empresa Constructora de Vicente Scala y Cía., Francisco B. Helguera con la suc. de José Freire apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital, test. de María Nocetti de Borelli.

*Interlocutorias*—Suc. de Manuel Martínez, suc. de Ana María Bacheré, suc. de Silverio Moreira, test. de Concepción Villardebó, suc. de Esteban Castro, suc. de Santiago Giralt, suc. de Rosa Diago de Prego, suc. de Manuel Abascal incidente de Abenero Abascal, suc. de Juan L. Lacaze incidente de Juan Lacaze, suc. de José Ríos, la suc. de Luis Justiniano Andrade con Bernardino, Sebastian, Livindo y Manuel J. Noble, Juan Bautista Oxandabaratz, Eulalia P. Piedra Cueva, Domingo Lucas Borba, José Guasque y otros.

*Definitivas*—Nicasio Lois.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

## JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO

Día 1.º

*Trámite*—Test. de Nicolás Area, Jacinto Villarreal, Antonio Fernández Rodríguez, Juan Campioli, Francisco San-

dos, Epifanio Beceiro, Vicente Fernández, Rosa Papotti de Bochialini, Carlota Rosi de Murito, María Elena Grosso, suc. Emilia Kuhlzen de Tardío, La Empresa del diario «El Día» contra José M. Cerdeiras, José María Núñez, Adolfo N. Blinder, F. Segarra con Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona, oficio del Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, librado en los autos del concurso Mercedes Castilla de Rivas, Carmen Román de Rodríguez contra Juan Antonio Piria, concurso voluntario de Carlos Escayola, Salvador Lorenzo Sánchez y otros (2), suc. Joaquín Pomar, testamentería de Josefa Bazzano de Falconi, suc. de Luis Francisco Teófilo Becco, conc. necesario de Russ R. Pealer y C.ª incidente promovido por don Cornelio Van-Domselaar.

*Interlocutorias*—Sucs. de Domingo Pedemonte, conc. necesario de Ferico Nin y Aguilar, incid. promovido por Pablo Nin Lavalleja, conc. necesario de Russ R. Pealer y C.ª, incidente por separado, test. José Giuria, Pedro Mazza con Carmelo Mazza, suc. Alejandro Mauri, Lucía Figueredo.

*Definitivas*—Juan B. García y Juan Vargas, queja contra procedimientos del señor Juez Letrado Departamental del Salto, suc. de Domingo Dassori, incapacidad de Carlos Mazza, sucs. Dionisia, Julia y Rita Rodríguez, ciud. de Antonio Caballero, Graciana Curuchet de Codevila, Abelardo Rodríguez.

*Andrés R. Chipito*, Actuario.

*Impedimentos*—Mariano Ferreira contra el Estudio de los doctores Vidal y Otero.

*José S. González*, Actuario especial.

Alfredo Horne Lavalle denuncia cuatro minas de manganeso en el Departamento de Rivera que denomina «La Llave», «Diana» y otros.

*José E. Alonso*, Actuario especial.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 1.°

*Trámite*—Suc. de Juan Ponseti, suc. de Pedro Varela, Nicolás Folle, suc. de Rosa Clemente de Sánchez, Raymundo B. de Peñafort contra Juan Guet Raph, suc. de Agustín Gasparín (2), suc. de Sofía Risso de Altieri, suc. de los cónyuges Ignacio Damborena y Graciosa Uhalde, suc. de Eugenio Alberto Stresino Cassanello, Carmen Pérez de Paseyro, Francisco Lourido Ferreira, la test. de Miguel Gumma y Garriga contra Manuel Constante, Martín Elizalde, Sarino Varela Over, Elisa Hanchóz de Marraccini contra Genaro González, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, Pedro Guarge, antecedentes relativos á la incapacidad de Rogelio Rehermon, Baldomero Jordi y Mascort contra Adolfo Víctor Silva Almeida y Félix Bocayuva, suc. de Rosa Boix y desde f. 13 sucs. de Agustín Boix y Rita Casals, Francisco Boix y su esposa Rosalía Piera, Nicolás Folle medidas preparatorias, Alvaro González, Duncan Guerra contra Antonio Sanguinetti y Alberto Guillot, suc. de Francisco Amaro da Silveira contra la suc. de Alberto Luis de Souza incid. por costas, anteced. referentes á Petrona Urtarán, oficio de la Oficina de Crédito Público, la relación de los depósitos judiciales durante el mes de Marzo, sucesión de Agustín Gasparín, sucesión intestada Pedro Birriel, José Barresi contra Vicente Cáceres, apelación del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, Teresa Charlone contra Josefa Fontana, Fructuoso A. Camaren contra José F. Camargo, antcs. relativos á la incp. de José Pardías, suc. de Juan Lanfranco, Manuel Delmonte contra José Pelato y otros apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

*Interlocutorias*—Suc. de Francisco Starico, suc. de Amelia J. Caravia.

*Juan P. Musto*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 1.°

*Trámite*—Lema y Romero con José González, Jacinto Arrazcaeta con Avelino Ichuste, oficio del Juzgado Departamental, Frugoni y C.ª con Casiano Olivera, Emilia Codda de Bonnecarrere por sus menores hijos con Julio Meillet, Sociedad Anónima «Bodega Bonomi» solicitando inscripción de sus estatutos, Sanguinetti y C.ª con Arostegui y Crottogini, Rodolfo Vellozo con la Compañía «Mala Real Inglesa», Manuel de Soto con Pedro Moreno terc. Manuel Moreno.

*Interlocutorias*—Julio Lestido concordato judicial, Enrique Ruiz y otros con Pascual Pizzolante, Gómez y Rodríguez concordato judicial, Marexiano y C.ª con Eduardo Chiazzaro.

*Avelino J. Figares*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 1.°

*Trámite*—Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, Isidoro Corsetti con Manuel Pérez y Cía. Lda., Tella y Kenifich matrícula, oficio del Registro G. de Embargos, oficio del Juzgado L. Departamental de Paysandú en autos J. Helguera y Goicochea con Ramón Piñero, oficio del Registro General de Embargos, oficio de la Oficina de Crédito Público referente á depósito, Laurnaga y De Laepña con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, conc. Arturo A. Mora y Cía., conc. Luis Gabet, Pedro Biancardi quiebra, Presa, Acuña y Comp. con J. Seoane y Ambrosio Velázquez.

*Interlocutorias*—Angel A. Caporaro con Pablo E. Deluchi, Manuel Espalter con Pedro S. Grané.

*Definitivas*—Guillermo Santos y otros con el Lloy Brazileiro.

NOTA—La Oficina Actuaria, con esta fecha, ha entregado á la Tesorería Nacional la suma de $ 88.17, para el Fisco, por derechos de firmas y costas de la Alta Corte de Justicia, correspondiente al mes ppdo.

*Salvador Agüerrebere*, Actuario.

JUZGADO DEPARTAMENTAL

Día 1.°

*Trámite*—Sucs. Angel Cortalezzi y Carolina Inocenti de Cartalezxi, Juan Guido Prando con Ercilia Beltrame, suc. Antonio De Dovitiis, incidente sobre rendición de cuentas y nombramiento de administrador judicial mandado correr por separado, suc. José Palma, Piñeyrúa y C.ª con Teresa Roura y Manuel Ferrán, Jesús Magdaleno, suc. Carlos Julio Nieguet, Ignacio Otermín, Antonio del Rivero Bastarrica, Donato Spinola con Bibiana Bigano, Nazario Rivero, Carmelo Mazza con Manuel Mazera ó Macedo incidente mandado correr por separado, N. Manuise con Miguel Delgado apelación del Juzgado de Paz de la 8.ª sección de la Capital, suc. de Manuel Iriarte, Manuel Sampedro, José María Varela, Pastor L. Oliveira con suc. José Martínez, Rosa Petraglia de Landaburu, sucs. Carlos Forcade, María Núñez y otros, José Martegani con Sandalio Malfatti apelación del Juzgado de Paz de la 19.ª sección de la Capital, Justino Tió con Julio Mousqués (2), Lázaro Vallarino con Amalia Siri, suc. Ana Naumes, María F. Santana de Tejeria con José T. Tejería, Lidio de Melo, Dolores Macho de Espinosa, José Bargés con Nicomedes Ibarra, Petrona T. de Samarello con Salvador Samarello, Félix Vitale con Carlos Echavarría, Maximiliano Sánchez, Nicolás de Jacont, Wenceslao Paiva, Francisco Ulrich, Juan D. Cantas, Rodolfo Caimi Hnos. con Juan Scarone, Francisco Bisozo, Tomasa Laureiro, Francisco Consentino, Sabina Mignagoren de Dovitiis.

*Interlocutorias*—Sucesión Victorio Quevedo, Rosa Petraglia de Landaburú, sucesiones Romana Monteiro y Adelina González de Monteiro, Julia Beati con Manuel Battaini, María del Carmen Barriga con Fernando Muñoz.

*Definitivas*—Ernesto Dieux y Felipa Ayala, Margarita Alvez D'Oliveira, Cayetano Romero, Olindo D'Antonelli y Josefa Moreno.

*Avelino Barbot*, Actuario.

## AVISOS Y COMUNICACIONES

### Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 30 DE MARZO—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Oeste.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro 758.55.
Temperaturas: Normal 18°30, á la intemperie 23°80; máxima 18°50, á la intemperie 27°80; mínima 18°30, á la intemperie 16°00.
Viento W. S. W. 12 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 11 h p. m.
Tensión del vapor de agua 10.90.
Humedad relativa 71.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 14°00.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6 07.
Cloro libre por litro, gramos 3.74
—Barómetro alto al Norte de la República; bajo al Oeste de Cabo Vírgenes.
—Variable.

*Hamlet Bazzano.*

### Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 31

Carmelo Laporta, Felipe Luisi, José Mastrogiovanni, Vicente Santoro, Emilio Susena, Tomás Parrillo, Teresa M. de Fabiani, Severino Barcala.

*La Secretaría.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

# CAMARA DE SENADORES

**Sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1909**

PRESIDE
**EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA**

A las 4 y 10 p. m entraron al salón de sesiones, los señores: Magariños Veira, Accinelli, Serrato, Blengio Rocca, Ros, Otero Segundo, Fleurquin, Enciso, Areco, Campisteguy, Olivera, Saldaña y Pérez Olave.

*Señor Presidente* — Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los sguientes:

El Poder Ejecutivo solicita el acuerdo necesario para acreditar ante los Gobiernos de Inglaterra, Holanda, Suecia y Noruega, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Pleniponteciario, al ciudadano don Federico R. Vidiella.

—A la Comisión de Legislación.

La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto que acuerda pensión al doctor Julio Herrera y Obes.

—Archívese.

La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje del Poder Ejecutivo, al que se adjunta un proyecto de ley por el que se le autoriza para reforzar con cien guardias civiles el personal de policía de los Departamentos de Campaña.

—A la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Peticiones dictamina en el proyecto que acuerda pensión á las señoras Clotilde Peláez de Fernández, Carmen Carballo de Sánchez y señorita Adela Gómez, del que acuerda cómputo de servicios al señor Luis Duarte y del que dispone se suscriba el Estado a cierto número de ejemplares de la guía de marcas y señales de que son autores los señores Avila Errea y Compañía.

—Repártase.

Don Pablo Solaro solicita cómputo de servicios.

—A la Comisión de Peticiones.

*Señor Blengio Rocca* — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de la venia que solicita el Poder Ejecutivo para designar al ciudadano Federico Vidiella, Ministro Plenipotenciario en Inglaterra.

Este asunto me parece de fácil resolución y tiene cierta urgencia por razones que conozco.

De manera que propondía al Honorable Senado que se tratara en esta sesión y sobre tablas. Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

*Señor Presidente* — Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor senador por Minas.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

*Señor Accinelli* — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta, señor presidente, de un informe de la Comisión de Fomento, referente al asunto que trata la cuestión del adoquinado de la villa de Guadalupe.

Este asunto considero que es sencillo y que tiene una relativa urgencia, pues él está destinado á servir á la iniciación de los primeros trabajos de la Intendencia de ese Departamento, que van á mejorar seguramente, en el grado necesario, las necesidades edilicias de la ciudad de Guadalupe.

Por consiguiente, hago moción para que el asunto á que me he referido sea tratado en esta misma sesión, con preferencia á la orden del día y después de considerado el que comprende la moción hecha por el señor senador por Minas. —(Apoyados).

Al mismo tiempo, señor presidente, voy á referirme á otro asunto, respecto del cual aun cuando no se ha dado cuenta en esta sesión, creo que ateniéndonos á los términos de la que se ha celebrado últimamente, debiera ser considerado en esta sesión. Es el que se relaciona con la subvención á acordarse á los Liceos de la Colonia Valdense del Departamento de la Colonia y al Instituto Mercedario del Departamento de Soriano.

Entiendo que respecto á este asunto median también las propias consideraciones, que hacen que ellos puedan ser tratados sobre tablas; son asuntos que no ofrecen mayores dificultades, cuya sanción pronta, reviste suficiente interés y á los cuales, por consiguiente, el Senado debe acordarles la preferencia que en cuanto á ellos solicito.

En tal sentido dejo también formulada la moción, análoga á la que propuse sobre la primera cuestión. — (Apoyados).

*Señor Presidente* — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Canelones, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

¿El señor senador por Minas había hecho moción para que se tratara sobre tablas la venia relativa al señor Vidiella en primer término ó después de la orden del día?

*Señor Blengio Rocca*— Para mí el objeto es que se trate en la sesión de hoy.

Me es indiferente que sea antes ó después. Sin embargo, si el Honorable Senado no tiene inconveniente podría tratarse después de la orden del día.

*Señor Accinelli*— Yo, señor presidente, formulé mi moción en el sentido de que la formulada por el señor senador por Minas fuera en primer término.

Si él no lo hubiera hecho así, yo formulo mi moción para que se discuta en primer término.

*Señor Pérez Olave*—Hay un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la venia para designar al señor Arturo Heber Jackson, Ministro Plenipotenciario Enviado Especial ante el Vaticano.

Por la naturaleza del asunto, pido que se trate conjuntamente con el mensaje á que se ha referido el señor senador por Minas.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Durazno, está en discusión.

Se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

De acuerdo con las mociones aprobadas, el Senado pasa á sesión secreta.

—Así se hizo.

Reabierta la sesión:

*Señor Presidente*—Continúa la sesión pública.

Léase el proyecto relativo al adoquinado de la villa Guadalupe.

—(Se leyó).

*Señor Presidente*—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores pór la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado.

*Señor Acinelli*—Pido la palabra, con el objeto de pedir que se suprima la segunda discusión general y particular, dada la unanimidad con que ha sido votado este asunto.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Léase el proyecto referente á la Colonia Valdense.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Reprsentantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase á dos mil ciento sesenta pesos anuales la subvención de que goza el "Liseo de la Colonia Valdense", con la obligación de dar por lo menos enseñanza secundaria gratuita á diez alumnos de familias pobres, designados por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1908.

Antonio M. Rodriguez,
Presidente.

*Samuel Blixén,*
Secretario.

*Señor Presidente*—En primera discusión general.

*Señor Otero*—Pido la palabra.

El Liceo de la Colonia Valdense es acreedor, no sólo á los favores que el Estado ha concedido á los demás Liceos, como á mayores protecciones aún. El Liceo Valdense es una institución completamente diferente de todas las otras del país. No es, en realidad, un instituto privado en el sentido comercial ó profesional de la palabra. Es ajeno á todo negocio, á toda especulación.

Se caracteriza por ser noblemente altruista, casi filantrópico.

Los profesores reciben remuneraciones insignificantes. Hay profesores allí que dan regularmente treinta horas de clases secundarias por semana y que reciben apenas un sueldo de cincuenta pesos mensuales; dando las mismas materias que se cursan en nuestra Universidad y por las cuales se paga al profesorado 80 á 90 pesos, apenas por tres horas por semana.

Por otra parte, á los alumnos no se les cobra casi nada; á los alumnos pudientes se les cobra 20 pesos por año. A todos aquellos que no tienen recursos, ó los tienen limitados, se les exime de esa contribución.

A pesar de esto el Instituto ha dado intrucción á más de ochocientas personas que están repartidas por todo el país y ha elevado la cultura general, principalmente en el Departamento de la Colonia.

Más adelante, señor presidente, en vista de estos antecedentes, propondré favores de otro orden para el Instituto Valdense. Por el momento creo que lo menos que puede hacerse es equipararlo á los demás, que tienen fines de lucro.

Creo, señor presidente, pues, que como solu-

ción provisoria para que el Instituto pueda subvenir en algo á las necesidades de este año, es equitativo que se vote de inmediato el proyecto de ley enviado por la Honorable Cámara de Representantes.

Me queda una observación que hacer, la que no deja de tener cierta trascendencia.

Tal vez algunas personas crean que el Instituto Valdense, por su título, es una institución sectaria; lejos de eso.

Los alumnos que van al Instituto Valdense pertenecen á diversas religiones y no sólo no se hace presión sobre sus conciencias sino que se les deja amplia libertad; se les exige, sí, moral, orden, corrección de conducta.

Esto último es lo que más caracteriza al Liceo y le hace honor.

He terminado.

*Señor Presidente*—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

*Señor Accinelli* — Mociono para que se suprima la segunda discusión general y particular de este asunto.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Canelones, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba... Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

---

Léase el otro asunto.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á dos mil ciento sesenta pesos anuales ($ 2.160 —) la subvención al "Instituto Mercedario", con la obligación de dar enseñanza secundaria gratuita á diez alumnos de familias pobres, designados por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1908.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

*Samuel Blixén*,
Secretario.

---

*Señor Presidente*—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba el artículo 1.o

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

*Señor Accinelli*—Lo mismo que respecto del otro asunto, hago moción para que se suprima la segunda discusión general y particular.

(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Canelones, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto en ambas discusiones y se comunicará al Poder Ejecutivo.

---

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que manda incluir en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 1908-1909 el presupuesto de las Escuelas de Veterinaria y Agronomía.

Léase.

—Se empezó á leer el proyecto.

*Señor Areco*—Mociono para que se suprima la lectura y se vote en *block*.

(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—El proyecto é informe cuya lectura se suprimió, son los siguientes:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Decláranse incluídas en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1908-1909 las siguientes planillas:

**Escuela de Veterinaria**

SUELDOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Director | $ | 6.060 (Transitorio) | |
| Un Secretario | » | 1.080 | |
| Un Contador-Tesorero | » | 1.080 | |
| Un Prosecretario Auxiliar | » | 780 | |
| Un Bedel | » | 600 | |
| Un portero | » | 360 | |
| Un peón | » | 300 | $ 10.260 |

GASTOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Gas, Aguas Corrientes, luz, etc. | $ | 1.440 | |
| Libros y Revistas | » | 480 | » 1.920 |

PERSONAL Y GASTOS DE LA QUINTA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Un Capataz | | $ | 420 | |
| Dos Peones, á | $ 360 | » | 720 | » 1.140 |
| La compra de semillas, reproducción de árboles, conservación de instrumentos, etc., etc., se costeará de la venta de las flores | | | | » 13.320 |

CÁTEDRAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Profesor de Patología Médica, Clínica Médica y Jefe del Hospital Médico | $ | 1.800 | |
| Un Profesor de Patología Quirúrgica y Jefe del Hospital Quirúrgico | » | 1.800 | |
| Un Profesor de Anatomía de los animales domésticos, Disección, Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria | » | 1.440 | |
| Un Profesor de Histología Normal y práctica de microscopio, Anatomía é Histología Patológicas | » | 1.440 | |
| Un Profesor de Fisiología, Física y Química Médica | » | 1.440 | |
| Un Profesor de Zootecnia General, Zootecnia Especial y Exterior de los animales domésticos | » | 1.440 | |
| Un Profesor de Materia Médica y Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Podología | » | 1.440 | |
| Un Profesor de Patología General, Higiene y Obstetricia | » | 1.440 | |
| Un Profesor de Propedéutica, Parasitología é Inspección de carnes | » | 1.440 | |
| Un Profesor de Enfermedades Contagiosas y Policía Sanitaria. (A cargo del señor Director) | | — | |
| Un Profesor de Microbiología, Inspección de leche y Jefe de los trabajos prácticos de Microbiología | » | 1.440 | |
| Un Profesor de Jurisprudencia Veterinaria y Economía Rural | » | 1.440 | » 16.560 |

PERSONAL Y GASTOS DE LABORATORIO

*Anatomía*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Dos Ayudantes disectores, á | $ 480 | $ 960 | | |
| Un Peón | | » 360 | | |
| | | $ 1.320 | | |
| Compra de animales para estudio | $ 480 | | | |
| Utiles y gastos para experiencias | » 120 | » 600 | $ 1.920 | |

*Histología*

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de Laboratorio | | » 120 |

*Fisiología, Física y Química Médica*

| | | |
|---|---|---|
| Un Ayudante | $ 480 | |
| Un Peón | » 360 | |
| | $ 840 | |
| Gastos de Laboratorio, animales, etc. | » 360 | » 1.200 |

*Histología y Anatomía Patológica*

| | | |
|---|---|---|
| Un Ayudante | $ 480 | |
| Un Peón encargado del Gabinete | » 360 | |
| | $ 840 | |
| Gastos de Laboratorio | » 240 | » 1.080 |

*Bacteriología y Enfermedades Contagiosas*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Ayudante | | $ 480 | |
| Un Peón | | » 360 | |
| | | $ 840 | |
| Gastos de Laboratorio | | » 360 | » 1.200 |

*Terapéutica y Farmacología*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Farmacéutico | | $ 1.200 | |
| Un Peón | | » 360 | |
| | | $ 1.560 | |
| Gastos de medicamentos, útiles, animales de experiencia, etc., además del producido por venta de medicamentos para los enfermos de clínicas externas; la farmacia proveerá de medicamentos á los hospitales y laboratorios | | » 1.200 | » 2.760 |

*Medicina Operatoria*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Animales para estudio | | $ 360 | |
| Gastos de útiles y conservación de instrumentos | | » 120 | |
| (El Peón de Anatomía prestará servicio también en la Sala de Operaciones). | | | » 480 |

*Radiografía, Microfotografía y Proyecciones Luminosas*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Encargado | | $ 600 | |
| Gastos de Laboratorio | | » 360 | » 960 |

REPARTICIONES ESPECIALES

*Parque Zootécnico*

| | |
|---|---|
| Un Peón, encargado del cuidado de los animales | » 360 |

*Parque Aviario*

| | |
|---|---|
| Un Peón, encargado del cuidado de las aves. | » 360 |

*Vaquería*

| | |
|---|---|
| Un Peón, encargado del cuidado de las vacas cuya leche se emplea en la alimentación de los animales hospitalizados. | » 360 |

*Taller de Herrería*

| | | |
|---|---|---|
| Un Oficial Herrero | $ 540 | |
| Gastos de materiales y útiles | » 180 | » 720 |

CLÍNICAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dos practicantes externos, á $ 480 | | $ 960 | |
| Un Practicante interno | | » 720 | |
| Un Capataz enfermero | | » 480 | |
| Un Enfermero, encargado de la ambulancia | | » 420 | |
| Cuatro Peones, á $ 360 | | » 1.440 | |
| Un Sereno | | » 420 | |
| | | $ 4.440 | |
| Conservación y reposición de instrumentos y aparatos | $ 240 | | |
| Conservación y reposición de útiles de hospitales | » 240 | | |
| Gastos de alimentación y material de curación de los enfermos de los hospitales y animales del servicio de la Facultad, además del producido cor concepto de hospedaje | » 1.200 | » 1.680 | » 6.120 |

GASTOS TRANSITORIOS

| | | |
|---|---|---|
| Un Traductor y Director de la Revista de la Facultad | | $ 1.200 |
| Alquiler de casa para el señor Director. | » 720 | |
| Alquiler del local para la Escuela. | » 2.160 | |
| Gastos de impresiones, reparto y franqueo de la Revista de Medicina Veterinaria de la Facultad | » 1.200 | » 4.080 |
| | | $ 52.800 |

**Resumen de la Escuela de Veterinaria**

| | SUELDOS | GASTOS | TOTALES |
|---|---|---|---|
| Escuela de Veterinaria. | $ 11.400 | $ 1.920 | $ 13.320 |
| Cátedras | » 16.560 | | » 16.560 |
| Laboratorio de Anatomía | » 1.320 | » 600 | » 1.920 |
| Idem de Histología | | » 120 | » 120 |
| Idem de Fisiología, Física y Química Médica | » 840 | » 360 | » 1.200 |
| Laboratorio de Histología y Anatomía Patológicas. | » 840 | » 240 | » 1.080 |
| Laboratorio de Bacteriología y Enfermedades contagiosas. | » 840 | » 360 | » 1.200 |
| Laboratorio de Terapéutica y Farmacología | » 1.560 | » 1.200 | » 2.760 |
| Laboratorio de Medicina Operatoria | | » 480 | » 480 |
| Laboratorio de Radiografía y Microfotografía | » 600 | » 360 | » 960 |
| Parque Zootécnico | » 360 | | » 360 |
| Idem Aviario | » 360 | | » 360 |
| Vaquería | » 360 | | » 360 |
| Herrería. | » 540 | » 180 | » 720 |
| Clínicas. | » 4.440 | » 1.680 | » 6.120 |
| Transitorios | » 1.200 | » 4.080 | » 5.280 |
| | $ 41.220 | $ 11.580 | $ 52.800 |

**Escuela de Agronomía**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Director. | | $ 6.060 | (Transitorio) |
| Once Catedráticos exclusivamente dedicados á la institución, á $ 2.424 | | » 26.664 | |
| Un Catedrático que dicta cursos, con cuatro horas por semana | | » 1.200 | |
| Dos Catedráticos que dictan cursos con cuatro horas por semana, á $ 840 | | » 1.680 | |

*Ayudantes*

| | |
|---|---|
| Sustitutos ayudantes con sueldo de $ 900 c/u los diplomados en la materia que enseñan y de $ 600 y $ 700 los sin diploma y 480 los estudiantes | » 8.400 |

*Empleados*

| | | |
|---|---|---|
| Un Secretario | » 1.080 | |
| Un Contador-Tesorero | » 1.149 | |
| Un Traductor, Bibliotecario y Redactor de la Revista | » 1.200 | |
| Un Auxiliar Bedel | » 600 | |
| Un Conserje | » 420 | |
| Un Capataz Jardinero | » 480 | » 48.933 |

GASTOS

| | | |
|---|---|---|
| Alquiler de casa para el Director. | $ 720 | |
| Sirvientes y peones | » 5.000 | |
| Gastos de Oficina | » 800 | |
| Biblioteca | » 600 | |
| Publicaciones de la Revista | » 900 | |
| Gastos de ejercicios de Laboratorio | » 300 | |
| Gastos de enseñanza é investigación | » 3.600 | |
| Museo | » 600 | |
| Gas y fuerza eléctrica | » 900 | » 13.420 |

GRANJA MODELO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un Administrador. | | $ 1.440 | |
| Un Contador y Ecónomo | | » 960 | |
| Dos Capataces, á $ 480 | | » 960 | |
| Tres Artesanos, á $ 480 | | » 1.440 | $ 4.800 |
| Subvención á la Granja para jornales, ferrajes, material, etc. | | $ 6.000 | |
| Manutención y sueldo de doce alumnos de capataces, á $ 150 y $ 96, respectivamente, esto último en caso de pobreza | | » 2.952 | » 8.952 |
| | | | $ 76.105 |

**Resumen de la Escuela de Agronomía**

| | SUELDOS | GASTOS | TOTALES |
|---|---|---|---|
| Escuela de Agronomía | $ 48.933 | $ 13.420 | $ 62.353 |
| Granja Modelo | » 4.800 | » 8.952 | » 13.752 |
| | $ 53 733 | $ 22.372 | $ 76.105 |

Art. 2.° Una vez agotados los recursos fijados por la ley de 25 de Enero de 1906 y decreto respectivo, el precedente Presupuesto se servirá de Rentas Generales.

Art. 3.° Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Marzo de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.
*Samuel Blixén*,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Por las razones que en el Mensaje de Agosto 29 de 1908 da el Poder Ejecutivo y las que contiene el informe de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes, Vuestra Comisión os aconseja la sanción de las planillas que se refieren á las Escuelas de Agronomía y Veterinaria tal como han sido aprobadas en la Cámara de Diputados, declarándolas incluídas en el Presupuesto General de la Nación.

*Federico Fleurquin.*
*José Serrato.*
*Carlos A. Berro.*

*Señor Presidente*—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palbra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

*Señor Fleurquin*—Mociono para que se suprima la segunda discusión, general y particular.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Soriano, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

---

*Señor Pérez Olave*—Pido la palabra, si ha terminado la órden del día.

*Señor Presidente*—No señor, falta un asunto.

*Señor Pérez Olave*—Entonces la solicito para después que termine la orden del día.

*Señor Presidente*—Léase el asunto que corresponda.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese al señor Enrique Beaulieu la rehabilitación de ciudadanía que solicita.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 16 de Marzo de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Presidente.
*Domingo Veracierto*,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión considera que debe accederse á la solicitud del señor Enrique Beaulieu, y por consiguiente os aconseja la sanción del proyecto de decreto remitido por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 20 de Marzo de 1909.

*Ricardo J. Areco.*
*Adolfo H. Pérez Olave.*
*Juan Blengio Rocca.*

*Señor Presidente*—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de órden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

*Señor Areco*—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

---

Tiene la palabra el señor senador por Durazno.

*Señor Pérez Olave*—Ha sido repartido á estudio de los señores senadores un proyecto informado por la Comisión de Legislación, referente á la supresión de la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado.

Por su naturaleza este asunto es sencillo y con toda seguridad ya los señores senadores tienen formado á su respecto juicio acabado. Por consiguiente, mociono á fin de que se trate en la presente sesión y en ambas discusiones.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Durazno, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Léanse el proyecto y el informe de la Comisión de Legislación.

Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, queda suprimida toda enseñanza y práctica religiosas en las escuelas del Estado.

Art. 2.o La Dirección General de Instrucción Pública determinará los casos en que haya de aplicarse penas á los maestros transgresores de esta ley. Estas penas serán de suspensión, pudiendo llegarse hasta la destitución en caso de reincidencias graves comprobadas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

---

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1908.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.
*Samuel Blixén*,
Secretario.

---

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Las consideraciones expuestas en su exposición de motivos por el señor diputado por Tacuarembó, Genaro Gilbert, autor del proyecto que suprime toda enseñanza y práctica religiosas en las escuelas del Estado, y los fundados argumentos señalados en el informe de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes inducen á Vuestra Comisión á aconsejaros sancionéis, tal cual lo ha hecho aquella Cámara, el proyecto de la referencia.

Sala de la Comisión. Montevideo, Marzo 26 de 1909.

*Adolfo H. Pérez Olave.*
*Ricardo J. Areco.*
*Juan Blengio Rocca.*

*Señor Presidente*—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Quda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

*Señor Areco*—Mociono para que se suprima la segunda discusión de este asunto.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

---

*Señor Campisteguy*—Pido la palabra.

La Comisión de Fomento me ha encargado de advertir á la Mesa que se considera inhabilitada para informar en el proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes, referente á la Empresa del señor Mihanovich.

La Comisión de Fomento tuvo desde el primer momento algunas dudas sobre su competencia en este asunto. Así es que había resuelto informarlo á pesar de eso; pero la duda se ha desvanecido con motivo de un escrito presentado á última hora, en donde se pide que se interpreten las leyes vigentes sobre tarifas consulares y sobre impuestos adicionales de exportación é importación.

Dejo hecha la indicación para que la Mesa se sirva disponer que pase este asunto á la Comisión de Hacienda, que es á la que corresponde informar sobre todo lo relativo á impuestos.

*Sñor Presidente*—Pase el asunto á que se ha referido el señor senador por Montevideo, á conocimiento de la Comisión de Hacienda.

Si no se hace uso de la palabra se levantará la sesión.

—Así se hizo.

—Eran las 5 p. m.

---

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 2 de Abril de 1909

## Avisos del día

### Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE 2.ª SERIE

*23.ª Amortización*

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Fondo amortizante | $ 35.757·55 |

*Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha*

| V. nominal | Proponentes | Tipo % | V. efectivo |
|---|---|---|---|
| $ 25.700 | J. A. de Mula | 54.90 | $ 14.109.30 |
| » 20.000 | F. E. Gavazzo | 55.37 | » 11.074.00 |
| » 19.000 | J. A. de Mula | 55.40 | » 10.526.00 |
| $ 64.700 | | | $ 35.709.30 |
| | Saldo para el próximo servicio | | 48.25 |
| | | | $ 35.757.55 |

Montevideo, Abril 1.o de 1909.

*Miguel V. Martínez*, Director.

6044-v.ab.2.

### Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las obras que es necesario efectuar en el Depósito A de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado el día 15 del corriente mes á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 1.o de 1909.—*La Secretaría.* 6045-v.ab.15.

### Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DEL PRESUPUESTO DE MARZO

Esta Tesorería procederá en los días 2, 3, 5, 6 y 7 del corriente al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Marzo ppdo.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*El Tesorero General.* 6042-v-abril 7.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Mata y González**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 264, y doña **Concepción Rivas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 515-v-ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Hocquart núm. 31, y doña **Juana Andrade**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 516-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claro Aniceto Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Ejido núm. 341, y doña **Pilar Camba**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo; domiciliada en la calle Ejido núm. 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 517-v.ab.14.

### 7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito C. Toledo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa del Cuareim, domiciliado en la calle Carmen esquina República, y doña **Inés Gómez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 514.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 518-v.ab.14.

### 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Giorello**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 142, y doña **Herminda Granadino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 519-v.ab.14.

### 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Figoni**, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en el Barrio Gomensoro, calle Miguelete s/n, y doña **Teresa Martino**, de 69 años, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en el Barrio Gomensoro, calle Miguelete s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 520-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Hocquart número 329, y doña **María Rosa Ferreira**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria (Estado de Río Grande del Sur), domiciliada en la calle 18 de Julio número 781.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 521-v.ab.14.

### Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en el juicio iniciado por doña Ezequiela Carballo contra su esposo don Galo Mariño, se ha prohibido al expresado señor Mariño, verificar cualquier acto ó enajenación que afecte el dominio de los siguientes bienes: seiscientas noventa y ocho hectáreas, siete mil setecientos treinta y tres metros cuadrados de campo; una casa en la calle Basilio Araújo con dos solares; una casa en el barrio General Artigas con tres solares; cien animales vacunos; seiscientos animales lanares. Los expresados bienes se encuentran, á excepción de los ubicados en esta villa y en el barrio General Artigas, en la primera sección judicial de este Departamento, en el Yerbal. Por tanto, á sus efectos, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Marzo 26 de 1909.—*Indalecio Rodríguez Rocha*, Escribano Público. 6038-v.ab.16.

### Venta de calera

Por el presente hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Miguel Rama, con el activo y pasivo hasta el día de ayer, mi casa de comercio denominada «Calera de la Figurita». De acuerdo con la ley vigente se hace esta publicación, para que todos los que tengan cuentas que cobrar se presenten en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*Francisco Palmer.—Miguel Rama.* 6042-v.ab.28.

### Venta de negocio

Se hace saber que con esta fecha he proyectado vender á los señores Ricardo Sanguinetti y C.ª mi casa de negocio y sus existencias, denominada «Pensión Mercedes», establecida en la calle Ituzaingó número 107, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, solicito de los que tengan créditos contra mi casa, los presenten en ésta dentro de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Gregorio Santellán.* 6041-v.mayo.1.º

### Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que en esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el Taller de Escultura situado en la calle Miguelete núm. 119, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Bautista Perolini.—A los efectos legales, hacemos esta publicación.—Montevideo, 29 de Marzo de 1909.—*Bautista Perolini.—Santiago Beltramini.* 6040-v-ab.28.

### Venta de restaurant y posada

Aviso al público y al comercio en general, que he vendido al señor Cayetano Cubitto mi casa de comercio en el ramo de restaurant y posada, sita en la calle Río Negro núms. 43 y 45, de esta ciudad.—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que tengan cuentas á cobrar se presenten con los justificativos para serles satisfechas, pues vencido el término, queda exento el comprador de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*Juan A. Mujica.* 6.039-v-abril 28.

### Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 831 A, bajo la razón social de Eugenio Larrinaga y C.ª, en el ramo de café y billar, habiendo el señor Larrinaga vendido á su socio don Vicente Echevarría toda la parte que le pertenecía en dicha sociedad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con derecho á dicha casa se presenten en el término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Eugenio Larrinaga.* 6037-v.ab.28.

### Restaurant del Politeama

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Francisco Lago y C.ª las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Colonia 188, 190 y 192, esquina Avenida de la Paz, número 194, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1909.—*Infanzon Hnos. y Fernández.* 6036-v.ab.28.

## OFICIALES

### Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

## Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 8 días para el suministro de dos mil metros cuadrados de baldosas de portland para vereda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría, calle Colonia núm. 250.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Abril próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*La Secretaría.* 5997.v-ab.3.

## Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Fiscalía é Inspección General de Policías, con autorización superior, llama á propuestas para la provisión del uniforme de invierno para las policías de los Departamentos de Campaña, ó sea, mil doscientos uniformes, de capote, casaquilla y pantalón, para las Urbanas, más dos mil cuatrocientos pares de polainas; dos mil uniformes de blusa, bombacha y poncho, para las Rurales; y tres mil doscientos cascos; todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados.

Las propuestas de cascos, se harán por separado de las de uniforme, debiendo ser presentadas dichas propuestas en la misma Fiscalía, calle Cuareim número 254, el día doce de Abril entrante, á las diez de la mañana, y serán abiertas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*El Secretario.* 5996-v.ab.8.

## Consejo Nacional de Higiene

EL CODEX MEDICAMENTARIUS VIGENTE

**Ordenanza número 130**

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, Marzo 26 de 1909.

Se lleva á conocimiento general, que sometido á estudio de la sección correspondiente de este Consejo, el Codex Medicamentarius de 1908, el Consejo Nacional de Higiene, en sesión de esta fecha, ha resuelto:

Hasta tanto no se adopte por el Consejo Nacional de Higiene resolución ulterior sobre el Codex Medicamentarius Francés de 1908, declárase, á los efectos que hubiere lugar, que subsiste en vigencia el Codex Medicamentarius de 1884 y suplementos.

Comuníquese y publíquese. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.— *Andrés Crovetto*, Secretario.

6007 v.ab.4.

## Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la colocación de pararayos en el depósito denominado «Capurro Nuevo» 1, 2 y 3.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el lunes 5 de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*La Dirección.* 5977-v.ab.4.

## Dirección General de Impuestos Internos

IMPORTADORES DE TABACOS

Se hace saber á los señores importadores de tabacos «negro» y de los llamados de «virginia», que por resolución superior de 12 de Febrero ppdo. en los casos que el pese de los envases de esos tabacos no condiga con el establecido en disposiciones vigentes, el impuesto se cobrará sobre la fracción inmediata superior.—Montevideo, Marzo 23 de 1909.—*La Dirección.* 6000.v-ab.13.

## Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Moller y Cía., de Buenos Aires (R. A.), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cuchillería, quincallería, herramientas, armería, etc., etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Mac» y «Ancla», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 25 de Marzo de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6025-v.ab.2.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de la Sociedad Anónima «Establecimientos Americanos Gratry», de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cemento, portland y tierra hidráulica en general, y cuya marca consiste en la denominación: «El Congreso» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6026-v.ab.2.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de la «Aktiebolaget Lux», de Estocolmo (Suecia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Lámparas, mechas, tubos y demás artículos para alumbrado, artículos y artefactos de calefacción y cocción y kerosene, y cuya marca consiste en la denominación: «Lux» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6027-v.ab.2.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5998-v.my.30.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 15 de Abril á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5901-v.ab.15

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5851-v-mayo 15.

## División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.**

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 26 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*La Secretaría.* 5991-v.ab.25.

## Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Obras en el puerto de «La Paloma»**

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de edificio escolar en Paso de los Francos, Departamento de Canelones**

Llámase á licitación, por el término de 20 días, para la construcción de un edificio destinado á escuela rural núm. 39 en el Paso de los Francos, Departamento de Canelones, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 15 de Abril próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6002-v.ab.15

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Reconstrucción de escuela rural núm. 33 en el Miguelete (Colonia)**

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las obras de reparación y ampliación del edificio ocupado por la escuela rural núm. 33 del Miguelete (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y condicional, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 14 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5984-v.ab.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto»,—Departamento de Soriano.**

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día *trece* del próximo Abril á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5950 v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano.**

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5951—v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas.**

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo Abril á las 2 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5952.v-ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cabellos» Departamento de Artigas**

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cabellos», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 3 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General, 5953-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugo».— (Departamento de Tacuarembó).**

Llámase a licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugo», Departamento de Tacuarembó, con estrita sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo mes de Abril á las 3 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5954-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro».—(Departamento de Rocha).**

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á las 2 1½ p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5955-v.ab.17

LLAMADO Á LICITACIÓN.

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha.**

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á la 1 y 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente o el de rechazarlas todas si no encntrare ninguna aceptable. — Montevideo, Maroezo91 d 19g.—*Felix Illa*, Secretario General. 5956-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha.**

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á las 2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5957-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de Colonia.**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable —Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5958-v-abril 7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia.**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las *3* pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlos todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5959-v-abril 7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia.**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5960-v.ab.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia.**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que e hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5961-v.ab.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Florida.**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5962-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza», Departamento de Florida.**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5963-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones).**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida I tendencia hasta el día *seis* de Abril próximo á las 2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5964-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio destinado á la Escuela de primer grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe (Canelones).**

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de un edificio destinado á la escuela de primer grado núm. 1 en la villa de Guadalupe (Canelones) con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia Municipal hasta el día dos de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5915-v-abril 2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera)**

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Corrales» (Departamento de Rivera) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rivera.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5897-v.ab.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de edificio escolar en la Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha)**

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5899-v.ab.12.

## Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día 1.o de Junio venidero en adelante se colocará un fanal de luz roja en el palo de popa de los pontones-faros del Banco Inglés y La Panela, quedando además subsistente la luz actual.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Ramón N. Muiños*, Director. 6010-v.my.26.

## Oficina Hidrográfica

NAVEGACIÓN INTERIOR

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que aproximándose el período de navegación del río Negro, y á fin de evitar demoras que resultan con la aglomeración de cargas en dicho período, sería conveniente que fueran haciendo sus pedidos.

Por más datos dirigirse á la Oficina Central en Paso de los Toros y en Montevideo á la Agencia de Transportes «La Uruguaya».

La Oficina Central cuenta con comodidades para depósitos de mercaderías y cargas en general.—Paso de los Toros, Marzo 31 de 1909.—*La Oficina*

*Nota*—También se previene al comercio y al público en general que esta Oficina tiene libradas al servicio público las estaciones telefónicas que más abajo se indican y por las cuales se efectúa un servicio telefónico-telegráfico en combinación con todas las Compañías telegráficas de la República, hallándose además entre sus diferentes estaciones

servicios de conferencias, rigiendo la misma tarifa que la del Telégrafo Nacional y siendo su horario de 6 a. m. á 8 p. m.

*Extensión Este*

Oficina Central: Paso de los Toros.
Paso de Bustillo.
San Gregorio (Polanco del R. Negro).
Las Cañas.
Paso de Ramírez.
Paso de Pereyra.

*Extensión Oeste*

Oficina Central: Paso de los Toros.
Paso de Quinteros.
Paso de Porrúa.
Paso de Navarro.
Paso del Palmar.
Paso de Correntino.
Mercedes.

Paso de los Toros, Marzo 31 de 1909.
6033-v.ab.14. *La Oficina.*

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Edificio anexo al faro de la Isla de Lobos**

Llámase á licitación, por segunda vez y por el término de doce días, para la construcción de un edificio anexo al Faro de la Isla de Lobos, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles (de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Abril próximo á las tres de la tarde, en el cual día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.

Además, se hace saber que al pliego de condiciones se le ha agregado una nueva cláusula, la cual establece que debe darse precio por el total de las obras licitadas, sin perjuicio de llenarse el formulario de precios unitarios agregado á dicho pliego de condiciones.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Felix Bruno*, Secretario. 6003-v.ab.4.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Con autorización del señor Intendente Municipal, se emplaza por el término de noventa días á las personas propietarias, ó que se consideren con algún derecho sobre las fracciones de terreno que se indican á continuación, para que comparezcan á notificarse de las resoluciones recaídas en los respectivos expedientes, referentes á la construcción de cercos y veredas, bajo apercibimiento de mandarse construir las obras de cercado por cuenta de la propiedad, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 del decreto-ley de fecha 27 de Diciembre de 1865:

Montevideo, Marzo 11 de 1909.—1.° Calle San Salvador entre Gaboto y Yaro, manzana núm. 259, con 29 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 27 metros 80 centímetros en la línea media del fondo. Los extremos de la línea del frente, distan 16 metros 70 centímetros de la calle Gaboto y 47 metros de la calle Yaro.

2.° Juan Manuel Blanes, antes Asamblea, entre San Salvador y Estanzuela, manzana núm. 463, con 9 metros 45 centímetros de frente al Este sobre dicha calle. Los extremos de la línea del frente distan 21 metros 40 centímetros de la calle San Salvador y 30 metros 40 centímetros de la calle Estanzuela.

3.° Patria entre Canelones y Maldonado, manzana núm. 1239, con 17 metros de frente al Oeste sobre dicha calle. El terreno linda con las fincas señaladas con los núms. 552 y 558.

4.° Inca esquina Cuñapirú, manzana núm. 864, con 28 metros de frente al Oeste sobre la calle Inca y 18 metros de frente al Sur por la calle Cuñapirú.

5.° Marcelino Sosa esquina San Eugenio, manzana núm. 575, con 10 metros de frente al Sureste, por la calle Marcelino Sosa y 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste por la calle San Eugenio.

6.° Blandengues (antes Concordia) entre Inca y Democracia, manzana número 861, con 8 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre dicha calle, y 32 metros 50 centímetros en la línea media del fondo. Linda por el Este con la casa señalada con el número 169, y el extremo oeste de la línea del frente, dista 37 metros 50 centímetros de la calle Inca.

7.° San Fructuoso entre José L. Terra (antes Casupá) y Guaviyú, manzana número 540, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 29 metros en la línea media del fondo. Linda con las casas señaladas con los números 134 y 138.

8.° Calle Arroyo Negro esquina República, con 25 metros de frente al Sur por la calle Arroyo Negro y 15 metros 50 centímetros de frente al Oeste por la calle República.

9.° Nueva Palmira esquina Defensa, manzana número 986, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur por la calle Nueva Palmira.

10.° Nueva Palmira esquina Defensa, con 22 metros de frente al Sur sobre la calle Nueva Palmira, manzana número 876.—*La Dirección.* 5888-v.ab.18.

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

2.ª LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública llama á licitación para la compra de doce á catorce mil kilogramos de la llamada *Palma Karanday*, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina, calle Estanzuela número 9.

Las propuestas se abrirán el 2 de Abril próximo á las 4 p. m., reservándose la Inspección el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.
5995-v.ab.2.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.° cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección.* 5364. v-ab. 6

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenie Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Grolero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

## Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LICITACIÓN

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en uso de las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos respectivos, llama á propuestas para la dotación de alumbrado público á la Villa de Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los proponentes ó sus representados á los sesenta días de la fecha, á las 4 p. m. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el sistema de alumbrado que juzgue más conveniente, así como no aceptar ninguno de los que se propongan.—Treinta y Tres, Febrero 15 de 1909.—*La Secretaría.*
5750-v.ab.15.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vázquez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sajamonde (Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, y doña **Adelaida Simonelli**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massacarrara, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 482-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Trucco**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel núm. 58, y doña **Odorinda González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puentearea (Pontevedra), domiciliada en la calle Colón núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.
487-v.ab.4.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Vila**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 90, y doña **Dolores Pardo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 510-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Basilio Iratchet**, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión pensionista del Estado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón núm. 194, y doña **Catalina González**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 511-v.ab.13.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Haroldo Capurro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán núm. 475, y doña **Elida Etchegaray**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 189

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
512-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias Hijes**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Madrid, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 90, y doña **Lybia D'Angelo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 502-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *Segundo Flores Reissig*, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 318, y doña *Esmeralda Bagattini Orlandi*, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

493-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *Enrique Conrado Lages*, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 311, y doña *María Estefanía Sansón*, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas.

Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

479-v.ab.3.

## 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **René Sierra Lessa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 70, y doña **Julia María Cash**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado núm. 239.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.**

513-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Nicolás Petersen**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Roedding, domiciliado en la calle Colón núm. 107, y doña **Elena Hedmig Althans**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sonneberg, domiciliada en la calle San José núm. 254.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.**

488-v.ab.4.

## 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sande**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Soriano núm. 321, y doña **Consuelo Varela**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salto núm. 7.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.**

503-v.ab.8.

**En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don José Carrasco, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguelete núm. 203, y doña Antonia Sabiane, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Piedad núm. 37e.**

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.**

495-v.ab.7.

**En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don José Seide, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 260, y doña Josefa Lista, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Particular 4.**

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.**

483-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Noceti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sierra núm. 200, y doña **Adelina Carpentieri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 501.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.**

484-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alejandro Alvarez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó 59, y doña **Manuela Reyes**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 546.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

485-v.ab.4.

## 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Figueroa núm. 108, y doña **Eugenia Josefa Poli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Figueroa núm. 103.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.**

504-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Guido Accinelli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 127, y doña **Catalina Gandolfo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 127.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.**

505-v.ab.8.

**En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Dionisio de la Fuente, de 22** años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Pampa núm. 90, y doña **María Magdalena Faño**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Pampa 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

489-v.ab.4.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lema**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela s/n, y doña **Joaquina Delgado**, de 33 años de edad, de estado viuda de Pedro Santos, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

506-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Rodríguez**, de 38 anos de edad, de estado viudo de Concepción Alberti, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Inca núm. 234, y doña **Carmen Marta Acuña**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 156.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.**

496-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Rappa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 230, y doña **Virginia Marabotto**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea núm. 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

490-v.ab.4.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 18 (Figurita) y doña **Paula Viera**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández núm. 48.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.**

497-v.ab.7.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sinforoso Deleón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Lucilda Quintina Sierra**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda**

la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 491-v.ab.4.

**13.a Sección del Departamento de Montevideo**

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Iglesias**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña **Ana Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 498-v.ab.7.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sansón**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en esta sección, y doña **María Fornari**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 499-v.ab.7.

**14.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bavio**, de cuarenta y tres años de edad, de estado viudo, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Suárez núm. 319, y doña **Agueda Julia Silva**, de treinta y un años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 514-v.ab.13.

**15.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mazza**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 97, y doña **Clara Porro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 507-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Scasso Molinari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 153B, y doña **Felicia Catalina Braga**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 500-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Magdaleno**, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras núm. 113, y doña **Ramona Isabel García**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 501-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *José María García*, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 74, y doña *Carmen González*, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial de Estado Civil. 494-v.ab.6.

**18.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 11de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *Américo Santos Mancebo*, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Salsipuedes número 68, y doña *Irene Leleu*, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 480-v.ab.3.

**19.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Estilo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lisandro, domiciliado en la calle Libres núm. 98, y doña **Josefa Zaglio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lisandro, domiciliada en la calle Justicia núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 486-v.ab.4.

**20.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Grenno**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 196, y doña **Ercilia Magdalena Sosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 508-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Monteverde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en La Victoria, y doña **Flora María Chiappe**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 509-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Larrañaga**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña **Ana Barbosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 492-v.ab.4.

**21.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Sayago, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *Antonio Ucha*, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París (20.a sección), y doña *Josefa Valenti*, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Garlasco, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien, por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 20.a sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A.L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 481-v.ab.3.

# JUDICIALES

## Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bordoni citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finca dos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 6005-v.ab.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix ó Felice Viglione, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 5854.v-ab.29.

## Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Enriqueta y don Edmundo Fitzpatrick, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Andrés R. Chipito*, Actuario. 5975.v-ab.21.

## Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del termino de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5947-v.jn.17

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Rebagliatti, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 1.° de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5867-v.ab.8.

## Juzgado de Comercio de 1er Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Juan Lecumberry se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos ocho, los abajo firmados acreedores de don Juan Lecumberry, establecido con casa de comercio en el ramo de almacén en la calle Convención

número 328, esquina Isla de Flores 64 y 66; oídas las explicaciones sobre las causas que han dado lugar á su presentación solicitando concordato ante el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, y teniendo presente el estado de la casa de negocio, hemos acordado: 1.° Los acreedores conceden al señor Juan Lecumberry una quita del «cincuenta por ciento» (50 %). 2.° El cincuenta por ciento restante lo abonará el señor Lecumberry al contado, en el acto de estar firmado por todos los acreedores este convenio, ú homologado por el juez respectivo en caso de no estarlo. 3.° Si el deudor dejara de abonar dentro de los «diez días» siguientes á la fecha en que fuese homologado por el juez respectivo este concordato, ó firmado por todos los acreedores, quedará sin efecto este concordato y los acreedores con libertad de proceder como lo juzguen más conveniente. 4.° El sellado será repuesto en la debida oportunidad.—Juan Lecumberry, J. Illa Font, Peirano Hnos. y C.ª, Gonzalez Hnos., pp. López y C.ª, J. Gardoqui; F. Celli, José A. Sanseve, Birabén y C.ª, De la Fuente y C.ª, Cotelo y Eiras, Roch, Capdevile y C.ª, pp. Benito Grondona é hijo Lean. Rico y Fernández, Macció y Sosa Díaz, Jaime Casals. A los efectos del artículo 1 525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
5981-v.ab.3.

## Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario.
5540-v.ab.7.

## Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Eugenio Vergara y C.ª, comerciantes de la 5.ª sección judicial de este Departamento, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, habiéndose fijado un plazo de 40 días para que los acreedores presenten al Síndico don Eustaquio Gil Pereira los justificativos de sus créditos.—Paysandú, Marzo 15 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
5945-v.ab.27

## Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmira G. Guerrero*, Escribano Actuario.
5788-v.my.26

## Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vires, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra, por auto de fecha tres del actual, el comerciante de Sarandí Grande, don Andrés Bonomi, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de *treinta días* á contar de la primera publicación, de este edicto, para que presenten al Síndico, don Pedro Vicente, los justificativos de sus créditos.—Florida, Marzo 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público.
5878-v.ab.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Capobianco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público.
5833-v.my.5

## Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
5905.v-mayo.14.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores de don Juan Bruno, para la reunión que tendrá lugar el día 31 de Marzo corriente, á las 9 a. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato, hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—San Eugenio, Marzo 5 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
5892-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público.
5501-v.ab.9

## Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Demetria González de Rodríguez, ha recaído la siguiente resolución: «Durazno, Marzo 5 de 1909. Vistos: Este incidente seguido por don Toribio Areosa y Eduardo Fernández Echenique en representación de don Francisco Rodríguez y otros sobre inscripción en el Registro de Estado Civil del nacimiento de Juan Prebiterio Rodríguez y sobre rectificación de las partidas de nacimiento de Silveria Demetria, Martiniano Galo y Octaviana Rodríguez, por decir en la primera (fs. 9 del expediente agregado) que la nacida se llama Demetrio en vez de Silveria Demetria, la segunda (fs. 8 del expediente agregado) que el nacido se llama Galo, en vez de Martiniano Galo, y la tercera (fs. 35 de estos autos) por decir que Octaviana Rodríguez es hija legítima de Dorotea González en vez de decir de Demetria González. Resultando probado que el nacimiento de Juan Prebiterio no se inscribió oportunamente, así como también que están probados los errores apuntados en las actas de la referencia. Considerando: que se han llenado todos los requisitos establecidos por la ley para la rectificación de partidas y que se han hecho las publicaciones respectivas sin que se haya presentado oposición á dichas rectificaciones. Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley de la materia y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos: Autorízase al Juez de Paz de la 2.ª Sección para inscribir en los libros el nacimiento de Juan Prebiterio, nacido el 23 de Junio de 1858 y previo pago de la multa que determinará dicho funcionario. Rectifíquense las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo fin se librará oficio á la Dirección General del Registro del Estado Civil, acompañándose además las partidas que se desglosarán, y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento, debiendo publicarse esta sentencia en dos diarios de la Capital. Justificado lo último, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*.»—Y á los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace la presente publicación.—Durazno, Marzo 16 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.
5970-v.ab.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*.
5709-v-my.12

## Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domínica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barriere*, Actuario.
6006-v.my.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza á don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario.
5779-v.mayo.24.

## Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO—En el juicio iniciado por don José Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro del precio del adoquinado construído á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Antonio R. de S. Bastos*, Juez de Paz.
6024-v.jun.28.

## Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situada en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque*.
5800-v.my.27.

# COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

## Venta de casa de comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á la razón social «Viuda de Garra y Suburu», las existencias de la casa de comercio que mi finado esposo don Faustino Rodríguez, tenía establecida en la Paloma de India Muerta, Departamento de Rocha.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909. —*Clotilde Pedauyé de Rodríguez*.
6035-v-abril 26

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera N.o 411 esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Viuda de A. Castagnetto.—Manuel López*.
6034-v-abril26.

## Al comercio

Se hace saber al público que por escritura fecha de hoy, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Corradi y Bavio, establecida con negocio de bazar en la calle 18 de Julio núm. 184, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Alejandro Corradi.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Alejandro Corradi.—Manuel Bavio*.
6032.v-ab.25.

## Formación de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos hecho fusión de nuestras casas de comercio que en el ramo de «Fábrica de cajas y estuches», teníamos establecidas en esta ciudad y en las calles de Convencion núm. 243 y Avenida Rondeau núms. 39 y 41, formando una nueva sociedad bajo la firma de Tella y Kenifich y en el mismo ramo. A fin de que nuestros acreedores no sean perjudicados, hacemos esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde hoy, en el domicilio social, Avenida Rondeau núm., 39 y 41.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Alfonso Tella.—Ricardo Kenifich*.
6031.v-ab.25.

## Venta de almacén

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto vender á don Bartolo Falcón el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor denominado «Almacén del Nuevo Siglo», sito en la calle Piedras número 59 esquina á la de Pérez Castellanos números 22 y 24, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Angel Celie.—Eleonora Barbe.* 6030-v.ab.25.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á mi único consocio don Gregorio V. Mariño, la mitad del establecimiento de imprenta, librería y encuadernación situado en esta ciudad, calle 18 de Julio números 23 y 25, bajo la denominación de «El Siglo Ilustrado» y que gira con la razón social de Mariño y Caballero; haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el comprador don Gregorio V. Mariño. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909. *Gregorio V. Mariño.—Pedro Caballero.* 6029-v.ab.25

## Venta de restaurant y café

Por el presente se hace saber al público, que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, con fecha de hoy, don Nicolás Perlorenzus ha vendido á don Juan P. Arcos el restaurant y café de su propiedad establecido en la calle Perez Castellanos números 33 y 35, de esta Capital. Los que se consideren sus acreedores presentarán sus cuentas en la Escribanía del citado señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de 30 días, á fin de serles satisfechas. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Nicolás Perlorenzus.* 6028-v.ab.25.

## Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Secundino González y Antonio Iglesias el almacén de comestibles y bebidas y depósito de frutos del país al por menor que tengo establecido en el Camino Buxareo y San Félix (Barrio Miramar) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, pues vencido ese término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Silverio Novelli.* 6023-v.ab.29.

## Disolución social y formación de sociedad

Hacemos saber al público que con fecha 22 de Marzo de 1909 y por escritura autorizada por el escribano doctor don Osvaldo Acosta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Furest y C.ª, que la componían los señores José N. Furest, Juan Marañón, Guillermo de Bülow y Andrés Egurrola como socios activos y los señores Juan M. Furest y Eusebio Tanco como comanditarios y que háse constituido otra sociedad que girará bajo la firma de Bülow, Marañón y C.ª, formada por los señores Guillermo de Bülow, Juan Marañón y Andrés Egurrola como socios activos y José N. Furest y Eusebio Tanco, como comanditarios.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909.—*Bülow, Marañón y C.ª* 6022-v-abril 25.

## Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he contratado vender á los señores Francisco Araujo González y Francisco Fernández Araujo, las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Villa María Albina, Departamento de Treinta y Tres.—A los efectos de la ley hago la presente publicación por el término de 30 días.—Montevideo, 29 de Marzo de 1909.—*Estanislao Valdéz* 6021-v-abril 29.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel T. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de herrería teníamos establecida con taller en esta ciudad, calle Constituyente núm. 25a y que giraba bajo la razón de J. Marazzi y F. Moglia, quedando á cargo del señor Moglia las cuentas á pagar que resultan del balance levantado el 15 del corriente mes. Invitamos á los que se consideren con algún derecho, comparezcan con los justificativos respectivos al local de dicho taller.—Montevideo, Marzo 24 de 1909.—*Juan Marazzi.—Francisco Moglia.* 1020-v-ab.24.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Vizoso Hermanos teníamos constituida en esta ciudad en los ramos de café y despacho de bebidas, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Joaquín Vizoso. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Joaquín Vizoso.—Domingo Vizoso.* 6019-v.abr.24.

## Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura otorgada con fecha 27 del corriente ante el escribano don Pedro Ospitaleche, he vendido á don Manuel N. Dopazo, la carnicería de mi propiedad, calle Wáshington núm. 93, denominada «Mercadito Colón», la que hube por compra á mi señor hermano don José Otero Domínguez. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del citado señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de 30 días, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 29 de 1909.—*Antonio Otero.* 6013-v.ab.24.

## Disolución social y formación de sociedad

Hacemos saber al público que con esta fecha, y en escrituras autorizadas por el escribano don Solano A. Riestra, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda al por mayor y menor giraba en esta plaza con la razón de Lete y Cia. que la componían don Pedro Lete y don José Roca, y se ha constituido otra entre los mismos señores y don Juan Vignau, con la razón de Lete y Cia. Las personas que algo tengan que reclamar de la extinguida sociedad se presentarán con sus créditos en la casa números 393 y 395 de la calle Sarandí.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Pedro Lete.— José Roca. —Juan Vignau.* 6004-v.ab.6.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Antonio Taboada y José González (hijo) las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Cuñapirú número 67 esquina República número 86, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Arturo Cucurullo.— Taboada y González.* 6012-v.ab.25.

## Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á nuestro hermano José Martigani, la casa de comercio que tenemos establecida en Santa Ana, sección de este Departamento.—En consecuencia rogamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, que se presenten con los justificativos del caso para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 25 de 1909. —*C. Martigani Hno.* 6001-v-abril 28.

## Taller de herrería y fábrica de carruajes

Los propietarios del taller de herrería y fábrica de carruajes que desde hace muchos años gira en esta plaza bajo nuestra firma social, por el presente hacen saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han convenido vender dicho taller; debiendo los acreedores presentarse en el plazo correspondiente en nuestro domicilio, calle La Rosa esquina á la de Colón.—Melo (Departamento de Cerro Largo), 15 de Marzo de 1909.—*Viuda de Echave é hijo.* 5999-v-abril 22.

## Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que por compromiso autorizado por el escribano don Francisco Faig, el 19 del corriente, don Juan Pedro Martínez, con poder de don Gaspar X. Mello, ha prometido en venta á don Francisco A. Dogliotti, su socio, la mitad que le corresponde en el negocio de farmacia, denominada «Sócrates», establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores núm. 240 a, esquina á la Avenida General Garibaldi.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Francisco A. Dogliotti.—Juan P. Martínez.* 5987-v-abril 22.

## Liquidación de la firma P. Harriague y Compañía

Habiendo cesado la sociedad que giraba bajo la firma P. Harriague y C.ª por vencimiento de contrato y celebrado arreglo particular con don Jorge C. Dickinson, se avisa á todos los acreedores de la firma P. Harriague y C.ª para que en el plazo de treinta días se presenten con sus créditos en esta ciudad, al escritorio de los señores Jorge C. Dickinson y C., calle 19 de Abril número 151.—Salto, 23 de Marzo de 1909.—*P. Harriague y C.ª* (en liquidación). 5986-v.ab.22.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Emilio Verrale y C.ª; quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Miguel Turo.—San José, Marzo 23 de 1909.—*Emilio Verrale.—Miguel Turo.* 5985-v.ab.21.

## Al público

Se hace saber, á sus efectos; que con esta fecha, ante el escribano don Pedro Montti, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de F. A. Lacerda y C.ª, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad el socio don Francisco A. Lacerda.—Montevideo, 24 de Marzo de 1909. —*F. A. Lacerda.—F. A. G. Secco.* 5982-v.ab.21.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal con fecha 9 del corriente, fué disuelta la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón de Urta y C.ª para la explotación de una Empresa de pompas fúnebres y carruajes de paseo, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Ricardo y Vicente B. Urta.—A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Ricardo Urta—Dalmiro Carril—Vicente B. Urta.* 5980-v-abril 22.

## Venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á los señores M. de los Campos y A. Bellini, mi casa de negocio denominada Fonda «La Nueva» establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones, calle Batlle y Ordóñez esquina G. Garibaldi. Los que se consideren mis acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Las Piedras, 26 de Marzo de 1909.—*Pascual Cassarino.* 5979-v.ab.22.

## Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta villa bajo la razón social de García y Fornier, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista José García y Vidal.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 20 de 1909.—*J. Fornier de Serres.—José García y Vidal.* 5978-v.ab.18.

## Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señora Teresa Basso de Porcile, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón núm. 355, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 22 de 1909.—*Luis Basso.* 5976-v-abril 17.

## Venta de Peluquería

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á los señores Gerónimo Roca y Lorenzo Cuiligotti, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Peluquería, situada en esta villa, calle 25 de Agosto. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 17 de 1909.—*Genaro Musculiato.* 5974-v.ab.21.

## Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Apatia, en San José, con fecha 5 del actual ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este lugar bajo la razón de Taro y Curuchaga, citándose por el término de treinta días á todos los que tengan cuentas con la expresada casa.—Costa de Monzón (Departamento de Soriano), Marzo 20 de 1909.—*Taro y Curuchaga* (en liquidación), 5973-v.ab.21.

## Sociedad disuelta

Participamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha de ayer, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cavallotti y Dufau, quedando dueño del activo y pasivo el socio Julio G. Dufau y separado de ella don Federico Cavallotti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Julio G. Dufau.—Federico Cavallotti.* 5969-v.ab.17.

## Venta de farmacia

Participo al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto J. Martínez, he prometido vender á don Manuel García (hijo) la «Farmacia Supparo», situada en la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás: *Manuela Alvarez de Casás.* 5949-v.ab.15.

## Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio, que con fecha 15 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón social de Lorenzo Borgio y Luis Garbuyo en el ramo de café, billar y restaurant situado en la calle Agraciada núm. 753a, y el señor Luis Garbuyo, á su vez vendió su parte de bienes al señor Ercole Cantoni. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*Lorenzo Borgio—Luis Garbuyo—Ercole Cantoni.* 5948.v-ab.15.

## Compromiso de venta

Por la presente hago saber que he comprometido en venta á mi socio don Santiago Arduino la parte del negocio en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado existente en la calle Maldonado 576 y Juan M. Blanes 99.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Luis Bayardi.*
5944.v-ab.17.

## Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en la panadería denominada «Flor de la Victoria», situada en el «Pueblo Victoria» de este Departamento, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Santiago Murdach. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1909.—*Fructuoso Scaroni.* 5942-v.ab.14.

## Al comercio

El que suscribe, en su carácter de apoderado de la señora viuda é hijos de don Pedro Nazabal, hace saber al comercio y al público en general que ha proyectado la venta á favor de don Santos Vidaur, de la casa de comercio que el nombrado Nazabal tenía establecida en Molles de Quinteros, undécima sección del Departamento del Durazno, citando á la vez á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan á mi escritorio, calle Figueroa núm. 205, con los correspondientes justificativos, vencido cuyo término el comprador quedará á cubierto de toda responsabilidad de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Nicolás Inciarte.* 5938-v-abril 16.

## Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Angel Manggiaroti la casa de comercio que tengo establecida en la Estación Capurro, 2.ª sección judicial del Departamento de San José, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo que acuerda la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904.—Estación Capurro, Marzo 13 de 1909.—*Cayetano Cubitto.* 5931-v.ab.14.

## Fotografía vendida

*Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Belisario Montes de Oca las existencias de mi casa de negocio sita en la* calle Arenal Grande núm. 312, de esta ciudad. A los *efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiem*bre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*Angel Sacco.* 5932-v.ab.9.

## Sociedad disuelta

Participo al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de Rama y Moreira para explotar el establecimiento de almacén, fonda y despacho de bebidas sito en la Avenida General Flores núm. 177, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo don José Rama y separado el que suscribe.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*José Moreira.*
5937-v.abr.14.

## Venta de peluquería

Participo al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido mi casa de comercio que en ramo de peluquería y perfumería tenía establecida en la calle Sierra núm. 152 á doña Antonia Dalucca. A los efectos legales hago esta publicación.—Montevideo, 17 de Marzo de 1909.—*Salvador Oroz.* 5936-v.ab.14.

## Al comercio

Participo que he prometido enajenar á los señores Blixen y C.ª mi casa de comercio en el ramo de joyería sita en la calle 18 de Julio núm. 420. Al los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citando á los acreedores para que concurran dentro de 30 días á notificar la existencia de sus créditos respectivos.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Francisco Frangella.*
5930-v.ab.15.

## Al comercio

En virtud de escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha doce del corriente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baliarda y Compañía, ha quedado disuelta, y con la misma fecha y por ante el mismo escribano hemos formado una nueva sociedad que gira bajo la misma razón social de Baliarda y Compañía.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Baliarda y Compañía.* 5929-v.ab.15.

## Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón de Benito Pereyra y Compañía, en la calle Venezuela y Figueroa, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Benito Pereyra. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Benito Pereyra.—Emilio Riva.* 5928-v.ab.9.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Dalto y Bonifacino las existencias de de mi casa negocio sita en la calle Tacuarembó y La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Manuel García.*
5922-v.ab.14.

# SECRETARÍA
## DE LA
# DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| Llamamiento | Escuelas á proveerse: Grado y número | Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 2.º | Rural núm. 19 | Cabelludo—Soriano | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 33 | Rincón de Quintana—T. y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 7 | Sauce Chico—Salto | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 30 | Soto—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 24 | Vichadero—Rivera | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 12 | Sarandí Grande—Salto | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 5 | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 22 | Carmen—Treinta y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 9 | Curupí—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 17 | Zanja Jacot—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 19 | Puntas de Manguera—Rivera | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 35 | Estero Bellaco—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 18 | San Bautista—Canelones | V. y M. | 31 de Mayo de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 14 | Guaviyú de Arapey—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 34 | Rincón de la Urbana—Cerro Largo | V. y M. | 7 de Abril de 1909 |
| 2.º | 2.º grado núm. 3 | San Gregorio—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 28 | Montevideo | M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 25 | Artilleros—Colonia | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 18 | Carpintería—Rivera | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 7 | Cañitas—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 2 | Puntas de Cebollatí—Minas | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 10 | Puntas del Sauce—Flores | V. y M. | 30 de Junio de 1909 |
| 2.º | 2.º grado núm. 13 | Migues—Canelones | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 34 | Duraznito—Soriano | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 4 | San Gregorio—Tacuarembó | V. | 30 de Julio de 1909 |
| 2.º | 1er. grado núm. 3 | Paso de los Toros—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 4 | San Carlos—Maldonado | M. | 31 de Marzo de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 10 | Molles de Timote—Florida | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 15 | Escobilla—Florida | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 23 | Quebracho—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 15 | Vera—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 22 | Paso de los Novillos—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 13 | Mataojito—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 23 | Cuchilla del Carmen—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 28 | Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 23 | Hospital—Rivera | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 7 | Tres Islas—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 7 | Paso de las Toscas—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 28 | Laureles—Treinta y Tres | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 7 | Pajas Altas—Treinta y Tres | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 14 | Cañada de la Cruz—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 26 | Paso del Horno—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 17 | Villasboas—Flores | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 3 | Ejido de San Eugenio—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 26 | Ojos de Agua—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 27 | Paso de la Paloma—Canelones | V. y M. | 31 de Agosto de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 32 | Chacras—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Marzo de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 15 | Chacras de Dolores—Soriano | V. y M. | 31 de Marzo de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 11 | Paso de los Mellizos—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 14 | Cerro Pelado—Rivera | V. y M. | 31 de Julio de 1909 |
| 2.º | 1er. grado núm. 16 | Durazno | M. | 31 de Agosto de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 9 | Sánchez—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 20 | Riachuelo—Colonia | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 9 | Ricardiño—Artigas | V. y M. | 31 de Octubre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 1 | Paso Campamento—Artigas | V. y M. | 31 de Octubre de 1909 |
| 1.º | 1er. grado núm. 4 | San José | M. | 30 de Noviembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 19 | Suburbios de Trinidad—Flores | M. | 30 de Marzo de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 11 | Yaguarí—Rivera | V. y M. | 31 de Agosto de 1909 |
| 1.º | 1er. grado núm. 14 | Florida | M. | 31 de Marzo de 1909 |
| 1.º | Ayudantía 3er. gdo. | Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo. | M. | 31 de Octubre de 1909 |
| 1.º | Idem de 2.º grado | Id. 2.º grado núm. 29—Id. | M. | 30 de Septiembre de 1909 |
| 2.º | Idem de 1er. grado | Id. 2.º grado núm. 30—Id. | M. | |
| 2.º | 2.º grado núm. 2 | Minas—Ciudad | M. | 30 de Junio de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 6 | Yacaré—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 25 | Cuchilla de los Arbolitos—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 49 | Sierra de los Rocha—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 31 | Horqueta de Castillos—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 14 | Picada de Chafalote | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 36 | Cuchilla de India Muerta—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Ayudantía | Escuela de A. de Varones | V. | 31 de Mayo de 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 4 | Artigas—Cerro Largo | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 22 | Bolívar—Canelones | V. y M. | 15 de Abril de 1909 |

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número | ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Rural núm. 31..... | San Rafael—Canelones . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 23..... | Antonio Herrera—Durazno . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural num. 10..... | Itacumbú—Artigas . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 28..... | Cerro Portón—Paysandú . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 8...... | Paso de la Atahona—Flores . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 16..... | Sandú—Flores . . . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20..... | Illescas—Florida. . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 5...... | Gaetán—Minas . . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 13..... | Islas del Argüello—Rio Negro . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10..... | Mataojo—Rio Negro . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20..... | Llovedoras—Rio Negro . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 5...... | El León—Maldonado . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 28..... | Masoller—Rivera . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 22..... | Parada Francia—Artigas . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 5...... | Rincón de Suárez—Cerro Largo . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 6...... | Barriga Negra—Minas . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural num. 21..... | Bañado de Rocha—Tacuarembó . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20..... | Maturrango—Rocha. . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 13..... | Alférez—Maldonado . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 2...... | Ceibos—Maldonado. . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 18..... | Chafalote—Rocha . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 13..... | Garzón—Rocha . . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 12..... | San Miguel—Rocha . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10..... | Ceibo—Rocha. . . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 27..... | Higuerones—Treinta y Tres. . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 29..... | Olimar—Treinta y Tres . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 34..... | Cuchilla Negra—Rivera . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | 2.º grado núm. 7.... | Mercedes—Soriano . . . . . . | M. | 30 de Junio de 1909 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó mas aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6017-perm.-625 *El Secretario General.*

## Venta de almacén y tienda

Participamos al comercio y al público, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos prometido vender á los señores Esteves y Manaro, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenemos establecida en Cuchilla Negra, 3.ª sección del Departamento de Rivera, y que gira bajo la razón social de Domingo Uria y C.ª—A los efectos de la ley respectiva, hacemos la presente publicación, para que los que se consideren con derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Domingo Uria y C.ª* 5921-v.ab.8.

## Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecida en Polanco, Departamento de Minas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Miguel Ibargoyen.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Polanco, 15 de Marzo de 1909.—*Ibargoyen Hermanos.*

5920-v-abril 8.

## Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que habiendo desistido del propósito de celebrar un contrato de sociedad, ha quedado perteneciendo exclusivamente al señor Carlos Mir, el comercio que en el ramo de fábrica de tapones tenía éste establecida en la casa núm. 173 de la calle Lavalleja, y cuyas operaciones habían comenzado solo al nombre del señor Claudio Albert.—Montevideo, 13 de Marzo de 1909.—*Claudio Albert.—Carlos Mir.* 5918-v-abril 8.

## Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en esta ciudad el tres del corriente mes, por ante el escribano público don Luís Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la firma G. Dotres y Compañía, que teníamos establecida en esta ciudad, habiendo quedado el activo y pasivo de ella á cargo del socio señor don Ricardo M. Jalalabert.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*G. Dotres y C.ª*

5917-v.ab.8.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 5 del corriente y por escritura pública, otorgada ante el escribano don Honorino Mello, ha quedado disuelta en este lugar la razón social de Ezcurra, Estevez y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Ezcurra y don Antonio Ezcurra, quienes indistintamente en lo sucesivo usarán la firma Ezcurra Hnos.—Hospital, (Departamento de Rivera), Febrero 5 de 1909.

5916-v.ab.8.

## Venta de carnicería

Por el presente hacemos saber, que hemos contraído compromiso de vender á don Juan Quadrelli y á escriturarle á los treinta días, contados desde hoy, la «Carnicería de la Cuchilla», establecida en la ciudad, calle Constituyente núms. 216 y 218, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos que corresponden hasta el 31 del corriente mes.—Montevideo, Marzo 12 de 1909.—*Ricardo Rebella.—Gerónimo Sacco.* 5913-v.ab.8.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Arenal Grande número 306, esquina á la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Camino Millán número 285 «Almacén de la Llave», con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Santiago Banchero* 5913-v.abril-8.

## Venta de almacén y tienda

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la casa de comercio de mi extinto esposo Pío Ardanaz, consistente en los ramos de tienda y almacén, establecida en el paraje denominado «Talas de Arapey», 7.ª sección judicial del Departamento del Salto. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho negocio, por cualquier concepto, deberán presentarse dentro del término de treinta días, en el Salto, en casa del señor Fermín Torres, pasado el cual no se reconocerá ningún crédito que se presente.—Talas de Arapey, Marzo 12 de 1909.—*María Arias de Ardanáz.* 5907-v.ab.14.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jacinto Fleitas y Juan Bautista Lomazzi las existencias de mi casa de negocio situada en Parada Esperanza, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 12 de 1909. —*Angela G. de Boutron.* 5905-v.ab.14

## Venta de almacén y tienda

Se hace saber al comercio y al público en general que don Francisco Mautone ha vendido su casa de comercio, almacén, tienda y ferretería situada en el «Chileno Grande», Departamento del Durazno, á los señores Ferreira hijo y Hno., quedando el pasivo á cargo de don Francisco Mautone, á quien deben dirigirse sus acreedores con los justificativos que los acrediten como tales.—Chileno Grande, Marzo 12 de 1909.—*Francisco Mautone.—Ferreira hijo y Hno.* 5903-v.ab.7.

## Venta de almacén y tienda

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á favor de don Leocadio Garín las existencias de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en este paraje.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Mansavillagra (Departamento Florida, Marzo 12 de 1909.—*Félix Garín.*

5902-v.ab.7.

## Venta de fonda

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Benito Arias la fonda, posada y despacho de bebidas de mi propiedad, denominada «Fonda Española», sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa á que concurran á hacer efectivos sus créditos, dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Constantino Domínguez.*

5894-v.ab.4.

## Lechería vendida

Habiendo prometido en venta hoy ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, mi casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la casa calle Ejido 156 de esta Capital, á don Ramón Montero, domiciliado calle Uruguay núm. 158, ruego á todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan presentarse dentro del término legal y hacerlos efectivos.—Montevideo, Marzo 10 de 1909. —*Antonio Boán—Ramón Montero.* 5893-v.ab.4.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo, según escritura hecha por don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta Capital bajo la razón de Bidart y Aizpeolea, en el ramo de botica, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del señor Carlos Aizpeolea. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1990.—*Carlos Aizpeolea.—Armando D. Bidart.* 5891-v.ab.4.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Pastorino Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en el Miguelete (Paso Mendoza), de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Juan Oyhanondo Barthe.* 5890-v.ab.4.

## Venta de almacén y tienda

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que en mi carácter de apoderado de mi hermano don Francisco Valdéz, he prometido vender á los señores Pedro Alberto y León Purtscher la casa de comercio de propiedad de mi dicho hermano, que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos, gira en el paraje denominado «Ombúes de Lavalle», undécima sección judicial de este Departamento de la Colonia.—Rosario, 8 de Marzo de 1909.—*Fernando Valdéz.* 5889-v.ab.4.

## Al comercio y al público

Hacemos saber, que por escritura que autorizó el escribano don Conrado Sáez, con fecha 7 del corriente en la Villa del Rosario, Departamento de Colonia, ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos constituida en el ramo de tienda, almacén y despacho de bebidas, sita en la Estación Tarariras, que giraba bajo la razón social González y Viegas y por la misma escritura de disolución se ha formado nueva sociedad entre los señores Claudio González y Daniel Gimonat, quedando esta última á cargo del activo y pasivo.—A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Colonia, Marzo 9 de 1909.—*Claudio Gonzalez, Daniel Gimonat.* 5888-v.ab.4.

## Venta de tienda

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan Varese, he vendido á los señores Mario Victor

Nardini y José María Frabasile mi establecimiento de comercio titulado «La Tiendita», sito en la calle Rivera 250. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 11 de Marzo de 1909.—*Vicente Viola.* 5886-v.ab.13.

## Despacho de bebidas vendido

Participo al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de don Manuel Pérez el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en el camino Colón y Santa Lucía. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. —Montevideo, Marzo 8 de 1909.—*Ramón Yrume.* 5884-v.ab.4.

## Al comercio

Llevamos á conocimiento del comercio en general, que por escritura pública autorizada en Montevideo por el escribano señor Genaro Gilbert el 1.° del corriente mes, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de José A García y Cia. que giraba en «La Granada», Departamento de Tacuarembó, y por escritura autorizada hoy en esta ante el escribano señor Claudio A. Viera, hemos vendido las existencias de la misma al señor Anselmo P. Ibargoyen, quedando á nuestro exclusivo cargo las cuentas á cobrar y pagar.—San Fructuoso, Marzo 8 de 1909.—P. p.—Sucesión Celestino Rubio:—*Juan Alonso y M.* 5877v.ab.13.

## Venta de Peluquería

Por el presente hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Eduardo C. Lepra mi casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en el Paso del Molino, calle Aurora número 70. A los efectos legales hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Bruno P. Figueredo.* 5876-v.ab.3.

## Al comercio y al público

Participamos que con fecha 20 de Febrero del corriente año, hemos vendido á los señores Manuel Pita y Amarante M. Amaral las existencias de la casa de comercio que bajo la razón social de Vicente Pita y C.ª teníamos establecida en India Muerta, 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, quedando la extinguida firma á cargo de todas las cuentas á cobrar.—Las personas que hasta esa fecha tengan cuentas contra la referida casa deben pasar á cobrarlas dentro del término de 30 días.—India Muerta, Febrero 20 de 1909.—*Vicente Pita.—Manuel Pita.* 5875-v.ab.3.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que la sociedad que teníamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle General Flores núm. 52 (Villa de la Unión), bajo la razón social de Spagola y Biscaya, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Esteban Biscaya.—Villa de la Unión, Marzo 9 de 1909.—*Alejandro Spagola—Esteban Biscaya.* 5871-v.ab.2.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo y por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Amaro G. Chao, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón de Vero y Alonso, con asiento en la calle Cerro Largo 495A, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente L. Vero.—Montevideo, Marzo 9 de 1909. —*Vicente L. Vero.—Carlos Alonso.* 5869-v.ab.2.

## Despacho de bebidas vendido

Participo al público y al comercio en general que he comprado el despacho de bebidas de don Ernesto Toriani, sito en la calle Capurro y Meca, frente á la «Destilería Oriental». Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, como fija la ley respectiva.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1909.—*Félix Sassi.* 5868-v.ab.2.

## Tienda vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Leonardo Sollier, he contratado vender á don Alberto D. Pérez, la tienda que tengo en la calle José Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, 5 de Marzo de 1909.—*Federico Zeballos.* 5862-v-abril 7.

## Café Marconi

Por el presente participo al comercio y al público en general que he contratado vender á don Tomás Cozzolino, todas las existencias de mi casa de negocio denominada «Café y Bar Marconi» calle Yacaré núm. 13. Por tanto y cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos aquellos que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días que marca la dicha ley al «Café y Billar del Teatro Urquiza» calle Mercedes núm. 61 esquina Andes, donde les serán reconocidos

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

**NOMINA** de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1888 y 9.° del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

## CAPITAL

**A**

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

**B**

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

**D**

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

**G**

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
Gonzalez Juan
Gonzalez y C.ª Martin
Graffigna Saavedra Antonio
Granovich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

**H**

Helguera Francisco B.
Hovell y C.ª Antonio

**I**

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

**L**

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

**M**

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Martinez Hnos.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Móras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

**N**

Nobo Francisco
Núñez José

**O**

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzalez
Russo José

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

**T**

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Trias Hilario
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburo Simón

**V**

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

**X**

Xifre Ginés

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

### MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martinez José
Martinez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Piotra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y Gonzalez
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vaireli Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

## LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y C.ª

**Paysandú**

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

**Río Negro**

Juan Müller

**Rocha**

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

**Soriano**

Manuel Bastreri
Ma?in Rivas
José Casagrande y C.ª

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Colonia**

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

**Canelones**

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

**Durazno**

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

**Tacuarembó**

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

**San José**

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

**Minas**

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.° de 1909

V.° B.°—ZAS 5847-pm.-1016 *J.as Olivera.*

---

sus créditos.—Vencido el plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Carlos Marchessi.* 5859-v.ab.7.

## Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás ramos anexos tenemos constituida en la Villa de Sarandí del Yí bajo la razón social de Núñez y Ungo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Emilio Ungo, por lo que se cita á todos los que tengan cuentas á cobrar contra la indicada sociedad, se presenten dentro del plazo de treinta días á cobrar en la citada Villa de Sarandí del Yí ó en esta ciudad, en la calle San José 164. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Manuel Núñez.—Emilio Ungo.* 5855-v.ab.6.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Farinasso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim número 59, esquina *Cerro Largo, de esta* ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1909.—*Francisco Veiga* 5843-v.ab.4.

## Al comercio

a hace saber al público y al comercio, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con el señor Manuel Larrosa venderle mi casa de comercio que gira en los ramos de tienda, almacén y ferretería, establecida en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado. Por consiguiente todo el que se considere mi acreedor deberá concurrir á mi casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días. — San Carlos, Febrero 27 de 1909.—*Manuel Teran.* 5840.v-ab.4.

## Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Evangelista Pérez, he contratado vender a don Nicolás Oggero y don Guillermo Aldrovandi, el almacén que tengo en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, Marzo 1.° de 1909.—*Andrés Carneiro.* 5828-v-abril 6.

---

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69